



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**DUE DILIGENCE LEGAL DE ELEMENTOS MERCANTILES Y
LABORALES, DE UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**

SUSTENTADO POR:

**PAULA DAYANA MORALES CRUZ
GUSTAVO ADOLFO LARA CHINCHILLA**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A. (JULIO), (2021)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

MARLON BREVE REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTINEZ MIRALDA

VICERRECTORA ACADEMICA

DESSIRE TEJADA CALVO

DIRECTORA NACIONAL DE POSTGRADO

ANA DEL CARMEN RETTALY

**DUE DILIGENCE LEGAL DE ELEMENTOS MERCANTILES Y
LABORALES, DE UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**

TESIS DE POSTGRADO PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO

DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA

OPTAR AL TITULO DE

MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL

ASESORA METODOLÓGICA

ANA VEL CHINCHILLA GARCIA

MIEMBROS DE LA TERNA

REDIS MISAEL BONILLA

JUAN RAMÓN ORTEGA

JUAN CARLOS COLE MEDINA

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2021

PAULA DAYANA MORALES

GUSTAVO ADOLFO LARA CHINCHILLA

Todos los derechos son reservados.



FACULTAD DE POSTGRADO

DUE DILIGENCE LEGAL DE ELEMENTOS MERCANTILES Y LABORALES DE UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES

AUTORES:

PAULA DAYANA MORALES & GUSTAVO ADOLFO LARA CHINCHILLA

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de trabajo trata sobre de la realización de un Due Diligence Legal a una empresa del sector de telecomunicaciones, estudio mediante en el cual se busca de identificar la situación legal de los elementos mercantiles y laborales de la sociedad referida, con el fin de conocer la situación actual en que estos se encuentran, además de establecer si la empresa en lo concerniente a las materias objeto del estudio cumple con las normas establecidas en el ámbito jurídico nacional, y también identificar los riesgos y contingencias que contienen y estos representan, además de establecer las oportunidades que representa la adquisición o fusión de la empresa antes mencionada debido a situación de los elementos analizados.

Palabras claves: (Mercantil, Laboral, Auditoria, Due Diligence Legal, Estudio Legal, Riesgos).



FACULTAD DE POSTGRADO

**DUE DILIGENCE LEGAL DE ELEMENTOS MERCANTILES Y LABORALES DE UNA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**

BY:

PAULA DAYANA MORALES & GUSTAVO ADOLFO LARA CHINCHILLA

ABSTRACT

This work study deals with the realization of a Legal Due Diligence to the company in the telecommunications sector, DE UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES, study through which it is sought to identify the legal situation of the commercial and labor, elements of the aforementioned company, in order to know the current situation in which they are, in addition to establishing whether the company Regarding the subjects under study, it complies with the standards established in the national legal sphere, and also identifies the risks and contingencies that they contain and these represent, in addition to establishing the opportunities represented by the acquisition or merger of the aforementioned company due to the situation of the elements analyzed.

Keywords: (Commercial, Labor, Audit, Legal Study, Legal Due Diligence, Risks).

DEDICATORIA

A Dios nuestro padre celestial que ha tenido a bien darme salud, trabajo, familia, amigos y ganas de salir adelante.

A la Virgen María que ha sido mi madre cuando más lo he necesitado.

A mi Madre Paula Cruz Mendoza por ser mi mejor amiga, gran impulsadora de mis sueños y comprensiva de todos mis momentos.

PAULA DAYANA MORALES CRUZ

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por estar presente no solo en esta etapa de mí vida, sino en todo momento.

En Segundo lugar, agradecerle a mi madre Dora María Chinchilla y mi padre Cesar Armando Lara, por apoyarme siempre en todo, al igual que siempre aconsejarme a ser un hombre de bien y un excelente profesional.

GUSTAVO ADOLFO LARA CHINCHILLA

AGRADECIMIENTO

Gracias Dios, que nos has permitido llegara la última etapa de este reto personal académico, de una etapa más en nuestra vida. A nuestras familias por su paciencia y perseverancia en los momentos que les hemos quitado, para lograr culminar este logro familiar.

A la Universidad Tecnológica Centroamericana por brindarnos la oportunidad de recibir los conocimientos y herramientas necesarios en nuestra formación profesional.

A la Dra. Anavel Chinchilla por brindarnos su apoyo y dirección en la elaboración de la tesis de graduación.

A todos nuestros catedráticos que, a lo largo de dos años, fueron parte con sus conocimientos, experiencia transmitida, han sido parte de esta formación, a ellos nuestra admiración, respeto y cariño.

A nuestros compañeros de clase por compartir este tiempo, de mutuo apoyo en todo momento.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 INTRODUCCIÓN	1
1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	2
1.3 DEFINICIÓN DELPROBLEMA	3
1.4 ENUNCIADO DELPROBLEMA	3
1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.6 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.7 OBJETIVOS DEL PROYECTO	4
1.7.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.8 JUSTIFICACIÓN	4
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	6
2.1 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
2.2 CONCEPTUALIZACIÓN.....	8
2.3 TEORIAS DE SUSTENTO.....	19
2.3.1 IMPLICACION DE UNA DUE DILIGENCE	19
2.3.2 FINALIDAD DE UNA DUE DILIGENCE.....	20
2.3.3 ALCANCE DE UNA DUE DILIGENCE	20
2.4 METODOLOGIAS APLICADAS.	25
2.5 REPORTE AL CLIENTE.....	28
2.6 CONTENIDO DE LA REVISIÓN.....	29
2.6.1. REVISIÓN DE ELEMENTO MERCANTIL	30
2.6.2. REVISIÓN DE ELEMENTO LABORAL	39
CAPITULO III. IMETODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	45
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA	45

3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA	46
3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	47
3.2 ENFOQUE Y METODOS.....	49
3.2.1 ENFOQUE	49
3.2.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.3.1 POBLACIÓN	53
3.3.2 MUESTRA.....	53
3.4 INSTRUMENTOS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	53
3.4.1 INSTRUMENTOS	53
3.4.2 TIPOS DE INSTRUMENTOS.....	54
3.4.3 APLICACIÓN DE DUE D. MEDIANTE LISTAS DE COMPROBACIÓN.	54
3.4.4 PROCESO DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	60
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	60
3.5.1 FUENTES PRIMARIAS	60
3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS	60
3.6 LIMITANTES DEL ESTUDIO.....	60
CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS	62
4.1 RESULTADOS Y ANÁLISIS GENERAL DEL ELEMENTO MERCANTIL	62
4.1.1. REVISIÓN MERCANTIL GENERAL.	62
4.1.2 REVISIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.	64
4.1.3 REVISIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS.	65
4.1.4 REVISIÓN DE CONTRATOS MERCANTILES.	66
4.1.5 GRAFICAS RESULTADOS TOTALES ELEMENTO MERCANTIL	67
4.1.6 PORCENTAJE TOTAL DEL ESTADO DEL ELEMENTO MERCANTIL.	69
4.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS GENERAL DEL ELEMENTO LABORAL.....	70
4.2.1 REVISIÓN LABORAL GENERAL.....	70
4.2.2 REVISIÓN CONTRATOS DE TRABAJO.....	71
4.2.3 GRAFICAS TOTALES ELEMENTO LABORAL.....	72
4.2.4 PORCENTAJE TOTAL DE DEL ESTADO DEL ELEMENTO LABORAL.....	74
4.2.5 GRÁFICA COMP. DEL EST. DE LOS ELEM. MERCANTIL Y LABORAL.	75

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	76
5.1 CONCLUSIONES	76
5.2 RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BLIBIOGRÁFICAS.....	78
GLOSARIO	80
ANEXOS	83

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.- MATRIZ DE OPERA. CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	4 8
TABLA 2.- MATRIZ DE DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES.....	49

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.- ENFOQUE INVESTIGATIVO METODOLOGÍA MIXTA	52
FIGURA 2.- DIAGRAMA DE DISEÑO INVESTIGATIVO.	54
FIGURA 3.- REVISIÓN MERCANTIL GENERAL	57
FIGURA 4.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	58
FIGURA 5.- REVISIÓN DE ASAMBLEAS	59
FIGURA 6.- REVISIÓN CONTRATOS MERCANTILES	59
FIGURA 7.- REVISIÓN LABORAL GENERAL	60
FIGURA 8.- REVISIÓN CONTRATOS LABORALES	61
FIGURA 9.- GRÁFICA DE RESULTADO REVISIÓN MERCANTIL GENERAL	65
FIGURA 10.- GRÁFICA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.....	66
FIGURA 11.- GRÁFICA REVISIÓN ACTA DE ASAMBLEA	67
FIGURA 15.- GRÁFICA REVISIÓN CONTRATOS MERCANTILES	68
FIGURA 16.- GRÁFICA RESULTADOS ELEMENTO MERCANTIL	70
FIGURA 17.- GRÁFICA RESULTADOS INSTRU. ELEMENTO MERCANTIL.....	70
FIGURA 18.- GRÁFICA ESTADO ELEMENTO MERCANTIL	71
FIGURA 19.- GRÁFICA REVISIÓN LABORAL GENERAL	72

FIGURA 20.- GRÁFICA REVISIÓN CONTRATOS LABORALES	74
FIGURA 21.- GRÁFICA RESULTADOS ELEMENTO MERCANTIL	75
FIGURA 22.- GRÁFICA RESULT. INSTRUMENTOS ELEMENTO LABORAL.....	75
FIGURA 23.- GRÁFICA RESULT. ESTADO ELEMENTO LABORAL.....	76
FIGURA 24.- GRÁFICA COMPA. EST. ELEM. MERCANT. Y LABORAL.....	77

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

En los últimos años las compañías de Telecomunicaciones representan la gran apuesta de la comunicación del siglo XXI, cada vez más influyente en el desarrollo social y económico del mundo.

En Honduras surgen nuevas compañías que ofrecen servicios de telecomunicaciones aprovechando la necesidad de comunicación inmediata y de forma segura, en ese sentido es bastante común que las compañías existentes comiencen un proceso de inversión o fusión con otras compañías que las lleva a replantearse ordenar y revisar los elementos administrativos, financieros, fiscales y legales de tal manera que sea garante de la situación real de la empresa.

En ese sentido la compañía objeto de estudio que ha logrado posicionarse como una compañía referente en el sector de telecomunicaciones sobre todo en el mundo corporativo, es considerada para nuevos proyectos y posibles inversores, es menester aplicar la debida diligencia en los diferentes elementos para asegurarse de estar preparados en caso de una expansión o fusión, ante tal necesidad surge el presente análisis.

El presente análisis pretendemos analizar los elementos mercantiles y laborales de una empresa de Telecomunicaciones.

Para identificar las contingencias y oportunidades que le permita a la empresa corregir, enmendar o aprovechar. Al no tener una idea de la condición de dichos elementos podemos cosechar consecuencias o atrasos en negociaciones futuras, acciones penales, civiles, sanciones o multas.

Se aplicará la debida diligencia en contratos, reglamentos, escrituras, registros y documentos que garanticen un derecho u obligación, teniendo como punto de partida las normas, principios y orden que constituye el derecho y que están contemplados en la normativa legal de Honduras referente a Sociedades Mercantiles.

La pretensión de este análisis es garantizar que la compañía esta apta para tomar decisiones de inversión o fusión en un futuro y que la condición de dichos elementos este a salvo de traer problemas para la sociedad.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Esta compañía objeto del estudio es un operador de servicios de telecomunicaciones, que a simple vista parece contener las características de una empresa en crecimiento en el sentido de que posee recursos y registros autorizados por CONATEL para poder brindar servicios de telecomunicaciones en el mercado de Honduras, desde sus inicios en el año dos mil seis (2006) ha sido una compañía familiar dirigida por un solo propietario, nunca ha sido de aplicación de Due Diligence y está en plena transición de dejar de ser una compañía familiar para pasar a ser una compañía con terceros como accionistas.

(García, 2015) Menciona que la Due Diligence Legal es una revisión de ciertos elementos de la empresa con el objetivo de confirmar o desestimar la compra o inversión de una empresa, surge como una medida preventiva y prudente que el interesado en la fusión o inversión exige y considera importante para informarse sobre la situación de los elementos de la compañía, así mismo que la Due Diligence es una conjunción de intereses de ambas partes que anhelan un acuerdo de negocios prudente, sano y con atribución de responsabilidad en la transacción mercantil que los lleva a la necesidad de aplicar la debida diligencia, esta es una oportunidad para la

compañía que le permitirá reforzar sus necesidades o afianzar sus fortalezas todo en vía de la transparencia para los inversionistas interesados.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Basado en la pretensión de la compañía de telecomunicaciones, de incluir a terceros como accionistas y con el objetivo de que la aplicación del Due Diligence refleje la condición de los elementos legales de la compañía y que esta revisión confirma o desestime la compra o inclusión de nuevos accionistas, se plantea la siguiente pregunta para la formulación del problema de esta investigación:

Analizar mediante un Due Diligence Legal a los elementos Mercantiles y Laborales de una empresa de telecomunicaciones.

1.4 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La empresa objeto de estudio en la actualidad no cuenta con un análisis legal reciente que dé a conocer la situación actual de los elementos mercantiles y laborales de la sociedad mercantil, situación que genera un grave riesgo ya que no conocer cómo se encuentran puede traer consigo una serie de problemas que pueden generar hasta la liquidación de la sociedad y responsabilices para sus accionistas y miembros del consejo de administración.

1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Es necesario realizar el estudio mediante un Due Diligence legal en los diferentes elementos mercantiles y laborales para poder corregir cualquier problema que sea identificado, además de evitar riesgos y posibles contingencias futuras que provoquen cualquier tipo de daño

en la sociedad referida.

La aplicación del Due Diligence legal viene a dar respuesta a esta problemática ya que este nos ayuda mediante una metodología determinada que ha sido desarrollada y mejorada a lo largo de los años a conocer de la manera más oportuna los resultados buscados arriba mencionados.

1.6 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Cuál es el estado del elemento Mercantil de la empresa de telecomunicaciones?
2. ¿Cuál es el estado del elemento Laboral de la empresa de telecomunicaciones?

1.7 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

Aplicar un Due Diligence a los elementos, Mercantiles y Laborales de la empresa de telecomunicaciones.

1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el elemento Mercantil de la empresa de telecomunicaciones.
2. Analizar el elemento Laboral de la empresa de telecomunicaciones.

1.8 JUSTIFICACIÓN

Hay una necesidad de conocer la situación de los elementos Mercantiles y Laborales, de la empresa de telecomunicaciones, y las oportunidades o riesgos que este contexto representa para la adquisición o fusión de la empresa referida.

Esta necesidad puede ser resuelta mediante la aplicación de un Due Diligence legal, mecanismo que nos facilitara y guiara para realizar el profundo estudio de las materias de importancia, esto mediante una serie de pasos que consiste en la revisión detallada de los elementos objeto de análisis, lo cual nos brindara la información buscada.

Aplicar un Due Diligence no solo ofreciera encontrar datos favorables, si no también ayudara en la solución requerida para poder corregir errores, posibles contingencias y riesgos que pueden desencadenar en una situación desfavorable para la sociedad mercantil, ya que identificando una contingencia mediante este método se conoce de manera profunda la raíz que la creo y esto vuelve más fácil identificar la solución más viable para corregirla.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las fusiones o inversiones en el mundo de los negocios y en mercados de otros países son cada vez más comunes, la comunicación nos ha permitido llegar a todas partes y que la presencia de las grandes compañías se sienta cada vez más local, por ende, surgen en la necesidad de expandirse, fusionarse o adquirir otras compañías que les permita tener presencia en diferentes sectores.

Debido a esto y en los últimos años sobre todo con el avance de la tecnología se incrementan las posibilidades de caer en fraudes de todo tipo, el simple hecho de confiar en la palabra de los representantes de otras compañías y la presentación de estados financieros resultan ser insuficientes, por lo tanto en las grandes compañías surge la necesidad de garantizar que su incursión en inversiones o fusiones sea a través de negocios factibles o bien simplemente asegurarse de alguna manera que la relación con otra compañía no expondrá de manera legal a quien se fusione con ella.

Y es ahí donde se aplica la herramienta de evaluación de riesgos; Due Diligence que podemos llamarlo como el proceso de recolectar información que brinda la situación real de una compañía a través de una serie de análisis a los elementos determinantes.

Dependiendo el rubro de la compañía pueden determinarse las áreas de interés en evaluación, aunque hay aspectos generales que aplicarían en cualquier compañía con interés a compra, estos aspectos no se limitan a ser económicos o financieros, podrían ubicarse en área del derecho mercantil, laboral y administrativo.

La pretensión de una Due Diligence es evaluar la operación de la compañía y los elementos que apliquen en su rubro para poder identificar el nivel de los riesgos, ventajas y debilidades de esa compañía.

Para que pueda cumplirse este proceso de evaluación es necesario que la compañía inversora acuerde con la compañía vendedora que a expensas del resultado de una Due Diligence finalizan el proceso de compraventa, por lo tanto, es necesario que la compañía vendedora brinde su consentimiento y participación en la entrega de información al equipo de evaluadores y expertos que designe la compañía inversora, el proceso se realiza sin afectar la operación de la compañía vendedora.

Dependiendo el elemento de evaluación es necesaria la intervención de especialistas. En las áreas contables, fiscales y hasta administrativas participan especialistas contables, financieros y administradores, en las áreas legales como ser comerciales, laborales, legal administrativa, mercantil, participan abogados especialistas en cada materia, si fuese una compañía del sector salud requerirán especialistas en salud, todo depende el sector o rubro al que se dedique la compañía vendedora.

En este proceso de comprobación los especialistas responden a la compañía inversora, requiere la disponibilidad del diario e histórica documentación para poder apreciar aspectos que podrían ser significativas contingencias tras la posible adquisición.

En todo caso queda a discreción de la compañía inversora la interpretación de las contingencias, podría ser que planifiquen una estrategia de mejora continua o que estas no sean significativas para su interés, lo importante en este proceso es poder identificar que conlleva lo que esta alrededor de la negociación.

En Honduras y sobre todo por los últimos acontecimientos y normativas de contra el lavado de activos la Due Diligence no solo sería una pretensión económicamente viable, sino también de alguna manera garantizar que la relación de inversor o compra no significa una colaboración ilícita con otra compañía que sea señalada o investigada, un vínculo con compañías de este tipo, aunque fuese señalada por sospechas podría representarle a la compañía inversora una percepción de vinculación ilícita.

2.2 CONCEPTUALIZACIÓN

La Due Diligence es un concepto nacido en el Derecho mercantil y privado norteamericano. En el área hispanohablante equivale a las comprobaciones debidas en la evaluación de riesgos: los compradores llevan a cabo una auditoría de debida diligencia antes de comprar propiedades inmobiliarias o empresas y antes de realizar inversiones o entrar en bolsa.

Este examen tiene por objeto confirmar si la empresa o persona con la cual se va a cerrar la transacción comercial se encuentra en una situación económica en consonancia con aquella referida en el acuerdo.

El término "DUE DILIGENCE" comenzó a utilizarse después de la Gran Depresión en los EE. UU. después de 1933 (la Ley de Valores).

La debida diligencia se llevaba a cabo para la prueba de empresa cuyas acciones cotizaban en la bolsa de valores. En la debida diligencia pueden aparecer o no aparecer defectos o problemas ocultos.

La debida diligencia es un procedimiento integral, antes de la adquisición de la empresa.

Se está recogiendo y analizando la información que ayuda tanto al comprador como al vendedor a decidir la compra de la empresa. La diligencia debida tendrá en cuenta los indicadores cuantitativos indicadores y datos financieros, así como los indicadores cualitativos, como la evaluación de la gestión, los procesos de control interno, el análisis jurídico, etc.

Seguiremos analizando las opiniones de algunos personajes acerca del concepto de una Due Diligence y que nos ayudara a comprender desde diversos puntos de vista como ha trascendido el concepto de DUE Diligence, y si existe una relación con la legislación hondureña.

Mack, John E., I., II. (2002) afirma que, en términos generales, la debida diligencia se refiere a hacer su tarea correctamente cuando se promulga cualquier tipo de acuerdo comercial. La debida diligencia se entiende por la comunidad jurídica, financiera y empresarial como la divulgación y asimilación de información pública y patentada relacionada con los activos y pasivos de la empresa que se está adquiriendo. Esto nos brinda un panorama de que la debida diligencia trata de conocer el estado verdadero y actual de la situación de los diferentes elementos que conforman una empresa.

Esta información incluye cuestiones financieras, de recursos humanos, fiscales, ambientales y legales. Esta revisión requiere que el comprador, o su asegurador o banquero de inversión, revise todos los documentos corporativos de la empresa, los antecedentes del equipo directivo, litigios pendientes y amenazados, cuestiones de propiedad intelectual, etc.

Esta revisión debe ser exhaustiva y en algunos casos se debe ir más allá del material proporcionado por la empresa.

El Due Diligence va más de una simple revisión normal de documentos, ya que este además se enfoca en identificar los riesgos potenciales que la empresa puede sufrir en un futuro, por lo que entendemos que un Due Diligence no solo corrige, si no también previene situaciones que puedan significar el deterioro del estatus quo de la empresa en la que se realiza.

La debida diligencia brinda al comprador la oportunidad de confirmar la exactitud de la información revelada por el vendedor.

También ayuda al comprador a determinar si existen problemas comerciales potenciales, como, por ejemplo, la asunción de obligaciones de no competencia, créditos dudosos, gravámenes sobre la titularidad de los bienes, cambios de control o restricciones de cesión, aprobaciones gubernamentales u otras cuestiones que deban que se abordan en el acuerdo definitivo. También ayuda al comprador a evaluar y planificar la integración del negocio del vendedor.

La debida diligencia le brinda al potencial comprador la información requerida para conocer a exactitud lo que va a comprar, es interesante como la realización de este y puesta en conocimiento del informe final puede liberar a un vendedor de un proceso legal por posible vicios ocultos que son identificados posteriormente cuando la transacción ya se había realizado, el Due Diligence viene a reafirmar el principio de buena fe que nos establece el **Art. N. 724 del Código Civil Hondureño**, ya que al vendedor no se le oculta nada y el vendedor actúa en total apego a la buena fe al poner en manos del prominente comprador la información de su interés.

Es importante también mencionar como esto no solo viene a liberar a los socios o accionistas de futuros problemas legales , sino también al mismo consejo de administración ya que el **Art. N. 1843 del Código Civil** nos establece que la sociedad es responsable para con el socio,

tanto por las sumas que éste gasta en provecho de ella, como por las obligaciones que contrae de buena fe en negocios de la sociedad y por los riesgos inherentes, el vender con un Due Diligence actual se entendería que es una exoneración de cualquier responsabilidad por parte del consejo para con los socios.

Mack, John E., I., II. (2002). Sigue afirmando que el Due Diligence ayuda al vendedor a determinar los derechos que debe conservar el vendedor, determinar cualesquiera obstáculos que pudieran retrasar el cierre y ayudar a preparar los calendarios de divulgación del vendedor para el acuerdo definitivo.

Además, este autor nos afirma que una de las ventajas de un acuerdo de acciones es que la debida diligencia centrada en una empresa pública es generalmente un proceso mucho más fácil que la diligencia debida centrada en una empresa privada.

Los datos sobre las empresas públicas son sencillamente más fáciles de obtener. La debida diligencia para las empresas públicas a menudo se centra en los mecanismos cuidadosamente elaborados por un profesional de acuerdos para proteger el precio del vendedor a pesar de los cambios en el valor de las acciones.

A veces también existen limitaciones legales sobre cuándo se pueden vender las acciones adquiridas a partir de la venta de una empresa.

Es aquí donde vemos la notable diferencia de practicar una debida diligencia a una entidad que es pública, la cual su documentación fácil es objeto de carácter público, que, a una privada, como se observa realizar un Due Diligence genera más confianza en el proceso de transformación, u venta de una empresa.

Los banqueros de inversión a veces dicen, «el acuerdo muere tres veces». Un punto probable de mortalidad es el proceso de debida diligencia. Si un comprador repentinamente se siente engañado o sorprendido por un problema comercial con la debida diligencia, ese comprador puede simplemente alejarse del acuerdo o reducir sustancialmente la oferta.

Es aquí donde encontramos uno de los puntos más fuertes, el comprador está en entero conocimiento de lo que está comprando y que problemas le puede generar. Las ventajas de comprar un negocio existente suelen superar las desventajas.

Las empresas existentes generalmente pueden obtener financiación de instituciones financieras porque tienen una historia establecida, activos y una idea probada. O el vendedor de la empresa proporcionará una parte de la financiación en forma de préstamo. Las empresas establecidas son menos arriesgadas porque existe una base de clientes existente, relaciones con proveedores, procesos operativos, una ubicación conocida y empleados ya han sido contratados y entrenados. Esto es lo que nuestro Código de Comercio Hondureño reconoce como ‘**FAMA MERCANTIL**’.

Mack, John sigue afirmando que una táctica común utilizada por los compradores sin escrúpulos con vendedores inexpertos es llevar el proceso de debida diligencia a longitudes irrazonables para aumentar la ansiedad y la desesperación del vendedor.

El resultado final de esta farsa será una oferta mucho menor, los otros compradores han pasado mucho tiempo en ofertas. Un profesional experimentado en el trato será cauteloso de esto y un comprador profesional lo sabrá.

La mayoría de las ofertas que fracasan no lo hacen porque el precio era demasiado alto o había alguna bomba oculta. Los fallos, en su mayor parte, se deben a un fallo en la integración posterior a la adquisición. Esta es la razón más para la debida diligencia cuidadosa por parte del comprador.

Este problema se ve agravado por el comportamiento de algunos propietarios de negocios. Cada negocio tiene un cierto número de esqueletos en el armario, y uno de los deberes de un profesional del trato es ayudar con estos problemas antes de la debida diligencia.

Cada profesional del negocio tiene una historia de un propietario que no estaba dispuesto a llamar la atención del profesional un problema hasta que fue descubierto por el comprador durante el proceso de diligencia debida.

En ese momento, ya sea el acuerdo realmente está muerto o el propietario puede esperar una oferta sustancialmente menor.

Muceniaks, Kaspars. (2020) Afirma que desde el punto de vista de procesos la diligencia debida es una frase un tanto técnica que se utiliza para describir una serie de tareas, obligaciones legales, informes e investigaciones que tienen lugar en los negocios, la fabricación y la industria. obligaciones legales, informes e investigaciones que tienen lugar en los negocios, la fabricación y el derecho.

Su versión más frecuente es la que se refiere a los negocios, donde la debida diligencia se refiere a los pasos que dan los inversores de capital riesgo antes de invertir una ronda de capital en una de capital en una empresa nueva, la investigación en curso sobre cómo se distribuyen los

fondos, o las medidas de precaución que toma una empresa más grande al decidir adquirir una empresa más pequeña.

Es aquí donde observamos como una Due Diligence sirve como medida de mitigación de riesgos para la prominente empresa compradora.

Podemos decir que una debida diligencia representa un proceso de verificación de la información y los hechos que rodean una transacción comercial. El proceso se refiere generalmente a una auditoría personalizada realizada por un posible comprador o sus representantes durante la fusión o adquisición de una empresa.

Muceniaks, Kaspars (2020) también afirma: Una auditoría de debida diligencia puede incluir algunas o todas las siguientes cuestiones de una transacción comercial: contabilidad, legal, contractual, fiscal y recursos humanos.

A partir de esto podemos deducir que una debida diligencia no necesariamente abarca todas las áreas de la empresa a analizar, sino que también puede ser solo a aquellos elementos que le son de más interés para el prominente comprador conocer su estado pasado, presente y futuro.

En los últimos años ha aumentado el número de reorganizaciones empresariales en el mundo. La reorganización corporativa reorganización puede adoptar la forma de un cambio de negocio o de propiedad; cambio de propiedad (venta), la división de la empresa, o la eliminación de partes, para la adición de la empresa a otra empresa, otro negocio, la creación de una nueva empresa (asociación), mediante fusiones.

Precisamente una debida diligencia sería el proceso de investigación, realizado por los inversores, sobre los detalles de una de una posible inversión, como el examen de las operaciones y la gestión y la verificación de los hechos materiales.

Con la recesión económica, el aumento de la competencia lleva a las empresas a cambiar y adaptarse a las nuevas condiciones del mercado. El papel tiene como objetivo explorar cómo el proceso de diligencia debida dividida y cómo afecta a la reorganización empresarial.

La tarea del papel es investigar la importancia de la debida diligencia para el vendedor de la empresa y el comprador. El papel principal de la debida diligencia o un proceso de investigación en profundidad es evaluar las oportunidades y las responsabilidades de la adquisición, fusión o absorción previstas de la empresa con los métodos de análisis del pasado, el presente y el previsible futuro para la compra de negocios.

El proceso de investigación corporativa en profundidad desempeña un papel importante en los procedimientos de reorganización empresarial. Si falta este proceso, es muy probable que en el futuro pueda ser la razón de los malos resultados financieros de la empresa.

Mucenieks, Kaspars afirma que Hoy en día, ninguna gran adquisición o fusión se llevaría a cabo sin la debida diligencia.

Es más fácil que el cliente de la empresa se ponga de acuerdo con el vendedor sobre los riesgos y daños antes de que la transacción.

Durante la negociación suele predominar el principio de buena fe y las partes deben cooperar para que la transacción se lleve a cabo.

En cambio, una vez concluida la transacción se concluye y el precio de compra, el vendedor del comprador, ya no hay necesario y el vendedor ni siquiera perfectamente preparado y justificar la reclamación del comprador.

Sin realizar una investigación en profundidad, la empresa pierde la oportunidad de exigir al comprador del vendedor unas mejores condiciones contractuales, lo que puede hacer si la empresa tiene conocimientos lagunas y riesgos.

La empresa no ofrece un examen en profundidad de la seguridad absoluta del comprador ya que los resultados de esta investigación siempre dependerán de lo mucho o poco que el vendedor dé al comprador acceso a los consultores de la empresa, los datos en el momento de realizar un estudio en profundidad.

Por esto mismo se entiende que si una empresa en venta desea poner a disposición de un posible comprador cualquier elemento para su análisis mediante una debida diligencia, esta no debe reservarse nada, ya que de eso trata de mostrar la situación real de cualquier elemento de interés para el comprador.

La investigación detallada de la empresa junto con el contrato de compra, que se desaconseja durante el ensayo y los riesgos encontrados en los que el vendedor asume toda la responsabilidad de aquellos riesgos que el examen no haya podido verificar o determinar con exactitud de determinar la mejor solución será el comprador de la empresa.

Uno de los principales principios del mercado - explorar el tema antes de realizar las mismas transacciones. Protege al propio comprador contra las sorpresas desagradables.

La empresa investigación no debe tener dudas sobre si el precio de la transacción es apropiado y debe ser claro lo que se compra concretamente.

En muchos casos, después de la profundidad de la investigación de la empresa, celebró una reducción del precio de compra, una mejor conclusión del acuerdo de compra proporcionado, para una mejor información sobre las adquisiciones anteriores de la empresa.

El proceso de investigación en profundidad de la empresa suele comenzar después de que se haya alcanzado un acuerdo en principio sobre la adquisición de la empresa. Pero, significativamente, este estudio tiene lugar antes de que la transacción sea irreversible. Tal vez el tiempo de diligencia debida para contar los hechos pueda llevar a los inversores a retirarse de la concepción original.

El Due Diligence sirve para identificar los pasivos existentes y potenciales. Mediante la realización de un profundo estudio se examina si los contratos deben contener restricciones u obligaciones. Por ejemplo, pueden tener disposiciones para un nuevo negocio, límites de partida para los empleados después de dejar la empresa y las normas de “**confidencialidad**”

Un ejemplo claro de una norma de estas es la práctica que se suele emplear en contratos de trabajo donde al trabajador se le confía cierta información susceptible que este de revelarla puede incurrir en un delito tal como lo señala el **Art. N. 274 del Nuevo Código Penal Hondureño** que reza: ***REVELACIÓN DE SECRETO PROFESIONAL. Quien revela un secreto ajeno del que tiene conocimiento por razón de su oficio o relación laboral, debe ser castigado con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de cien (100) a quinientos (500) días. El profesional que, incumpliendo su obligación de guardar secreto o reserva, divulga secretos***

ajenos debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de trescientos sesenta (360) a seiscientos (600) días. Aquí vemos la importancia de analizar algo que puede parecer un contrato más de trabajo, pero a la larga puede llevar a situaciones más graves.

La profundidad de los resultados de la investigación de la empresa puede ayudar a un comprador potencial a una evaluación de los riesgos y responsabilidades relacionados con la transacción, y puede reforzar sus posiciones en las negociaciones con el vendedor, especialmente en lo que respecta al precio.

Es posible que el vendedor tenga que resolver primero los problemas identificados, y sólo entonces el comprador puede aceptar pagar el precio. Otra opción sería que las cuestiones pendientes con condiciones o garantías específicas se estipulen en el acuerdo de compra, a modo de reducir el precio. Es posible que los resultados sean tan decepcionantes que el comprador rechace la transacción.

La debida diligencia se considera normalmente como las preguntas del comprador potencial a las que el vendedor potencial tiene que responder antes de un determinado plazo, y también las solicitudes de copiar o permitir que el comprador examine los documentos de interés.

Aunque el estudio está escrito en los comentarios presentados en varios formularios y otros documentos, pero el último y más importante "resultado de la prueba" es una manifestación del informe final.

A menudo el informe final se sigue utilizando mucho después de la operación de compra, para adopción de diversas decisiones estratégicas y tácticas. En opinión del autor, toda la

investigación corporativa en profundidad sobre cuestiones pendientes debería resolverse antes de concluir la transacción.

MIT Álvarez (2011) afirma: El Due Diligence legal es la herramienta que tiene cualquier persona para que, a través de un procedimiento de investigación, se analice e interprete la situación legal de una entidad, según los alcances establecidos.

Se desprende del texto que el Due Diligence legal tiene por finalidad la obtención del mayor conocimiento de la empresa investigada, lo cual se traduce en la identificación de oportunidades y riesgos vinculados con el negocio de la empresa, la identificación de pasivos y contingencias que podrían eventualmente implicar un ajuste al precio de compra o un incremento en las garantías del vendedor del negocio y un mayor nivel de seguridad y tranquilidad para la persona que está interesada en la compra de un negocio.

2.3 TEORIAS DE SUSTENTO

2.3.1 IMPLICACION DE UNA DUE DILIGENCE

La Due Diligence legal es un procedimiento a través del cual se investiga, analiza e interpreta la situación legal de una entidad, según el alcance establecido con el comprador del negocio.

El procedimiento implica la prestación de servicios legales de un abogado o firma de abogados (en adelante, el Abogado) a favor de una o más personas naturales o jurídicas (en adelante, el Cliente) interesadas en comprar un negocio (en adelante, la Operación) y, por tanto, en indagar acerca de la situación legal de la entidad objetivo (en adelante, la empresa), para, entre otros asuntos, analizar la viabilidad de la operación y confirmar los elementos esenciales de ésta.

2.3.2 FINALIDAD DE UNA DUE DILIGENCE

La finalidad de la Due Diligence legal es, en términos generales, obtener un mayor conocimiento de la empresa en este ámbito, lo que puede traducirse en:

- i) la identificación de oportunidades y riesgos vinculados con el negocio de la empresa y la Operación;
- ii) la identificación de pasivos y contingencias que podrían eventualmente implicar un ajuste al precio de compra o un incremento en las garantías del vendedor del negocio;
- iii) un mayor nivel de seguridad y tranquilidad para el cliente respecto de la operación.

Asimismo, la Due Diligence permitirá ajustar las declaraciones y garantías que el vendedor y el propio Empresa deberán efectuar en el contrato de compraventa, en relación con la titularidad del negocio y la constitución, existencia y situación la empresa.

2.3.3 ALCANCE DE UNA DUE DILIGENCE

El alcance de la Due Diligence debe ser acordado por el cliente y el abogado, atendiendo a diversos factores tales como el tipo de operación, los intereses y expectativas del cliente respecto de la operación y el acuerdo entre el cliente y el titular del negocio para la adquisición de éste.

También será importante en la determinación del alcance de la Due Diligence conocer la etapa en la que está la operación, el conocimiento que el cliente ya tenga del negocio y de la empresa y el presupuesto disponible para contratar el trabajo.

Así, por ejemplo, si la operación está en una etapa incipiente o si el cliente ya hubiese sido cliente o proveedor principal de la empresa y por tanto, aquél hubiera adquirido ya un

conocimiento del negocio y de la empresa, o si el cliente dispusiera de un bajo presupuesto, el cliente y el abogado podrían acordar establecer un trabajo de Due Diligence con un alcance limitado: por ejemplo, en cuanto a los asuntos a ser revisados (por ejemplo se revisa la situación de las acciones representativas del capital de la empresa y algunos otros asuntos muy relevantes, pero no los contratos comerciales u otros aspectos de la empresa).

Otro caso sería en cuanto al tiempo materia de revisión (por ejemplo, se revisan sólo asuntos que hayan tenido lugar los dos últimos años: los contratos suscritos los dos últimos años, la planilla y demás asuntos laborales correspondientes a los dos últimos años, de modo que solo se ampliaría el alcance si en estos años se encuentran contingencias).

Si, por el contrario, el cliente tuviera un bajo o nulo conocimiento de la empresa y/o la Operación estuviera avanzada e implicara una suma considerable, lo aconsejable será pactar con el cliente la realización de una Due Diligence que abarque todos los aspectos legales relevantes de la empresa y se adquiriera un conocimiento más profundo del mismo en el ámbito legal.

Lo que siempre debe quedar claro entre cliente y abogado es que la Due Diligence proporcionará a aquel un mayor nivel de conocimiento del negocio y de la empresa, pero no abarcará absolutamente todos los asuntos legales y por tanto no se podrán identificar todos los riesgos, pasivos y contingencias la empresa, por lo que el cliente deberá procurar obtener del titular del negocio la garantía más adecuada para respaldar los riesgos, pasivos y contingencias que pudieran hallarse luego de efectuada la compra y que se originen en eventos previos a ésta.

En efecto, sea debido a que la empresa no proporcione toda la información correspondiente o proporcione información defectuosa, o por razones de tiempo, la Due Diligence normalmente se

realiza en base a pruebas selectivas o revisando sólo asuntos relevantes que, por ejemplo, superen cierta cifra acordada con el cliente, por lo que el cliente no debe esperar que el trabajo de la Due Diligence le revele con precisión y exactitud todos los asuntos legales del negocio y de la empresa.

Cabe destacar que, en materia legal, el acento de la Due Diligence normalmente se pone en el estudio de la titularidad del negocio y sus principales activos, relaciones o autorizaciones, así como en el estudio de las contingencias de la empresa derivadas del incumplimiento de obligaciones legales o convencionales.

Así, un alcance regular de la Due Diligence normalmente incluye la revisión de aspectos societarios, laborales, contractuales, de la propiedad tanto corporal como incorporal, licencias administrativas y litigios.

Desde luego la preponderancia de cada uno de estos aspectos varía por cuestiones tales como el sector del mercado en el que se desenvuelve la empresa y eventualmente el tamaño y la antigüedad de la empresa, el tipo de negocio en que consista la operación, el conocimiento previo que posea el cliente respecto de la empresa, etc.

La Due Diligence no es pues un procedimiento estándar, sino uno en el que tiene especial importancia definir con precisión y claridad el alcance específico sobre la base de circunstancias particulares. No obstante, en términos generales se suelen encontrar informes de la Due Diligence dirigidos a mostrar:

- a) Si las acciones de la empresa han sido debidamente adquiridas y emitidas. Esto cobra mayor relevancia tratándose de empresas familiares, pues suele ocurrir que las adquisiciones de las acciones que se realizan entre miembros de la familia muchas veces no observan las formalidades

establecidas por las leyes o los estatutos de las compañías, debido, justamente, a esa familiaridad; generándose nulidades.

- b) Si la empresa tiene a todos sus colaboradores en planilla y contratados bajo la modalidad correspondiente. Los contratos desnaturalizados (sea porque en realidad no son de servicios o porque no están atendiendo a la modalidad establecida en la ley) generan contingencias en la empresa por posibles reclamos de beneficios sociales o de indemnización por despido arbitrario en caso el Cliente desee no continuar con la relación laboral al término de esta.
- c) Si la empresa ha asumido obligaciones que impacten negativamente a una eventual nueva gestión en el negocio, o si ha asumido obligaciones que impacten negativamente por la misma circunstancia.
- d) El Cliente necesita saber qué tipo de obligaciones tiene pactado la empresa frente a terceros o en qué eventual incumplimiento pudiera haber incurrido la empresa y que pudiera generar una pretensión indemnizatoria de un tercero. Asimismo, podría ocurrir que la empresa tuviera celebrado un contrato relevante para el desarrollo de sus actividades que contuviera una cláusula de terminación como consecuencia de un cambio de control.
- e) Si la propiedad de los activos relevantes de propiedad está debidamente documentada y acreditada, o si éstos están sometidos a gravámenes de la empresa. Esto afecta tanto a propiedad inmobiliaria como a propiedad mueble de valor relevante o estratégica para el desarrollo de las actividades de la empresa.
- f) Si se encuentra debidamente protegida su propiedad intelectual o industrial. Muchas veces, estos intangibles tienen gran valor y son altamente estimados por el Cliente, sin embargo, las empresas Empresa no han puesto la debida diligencia en su protección, no registrándolos o no haciéndolo

en todas las categorías correspondientes, o no tomando los cuidados que la ley exige para conceder la protección (como ocurre con los secretos empresariales, por ejemplo).

- g) Si cuenta con los permisos, licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo de sus actividades. Lo que comprende no sólo la verificación de si la empresa cuenta con todas las licencias y permisos necesarios, sino que se extiende a verificar si existen o no circunstancias que puedan afectar su vigencia en el tiempo.
- h) Si la empresa es parte como accionante o emplazado en litigios que puedan afectar su patrimonio. La revisión en este aspecto comprende no sólo procesos judiciales de naturaleza civil, sino que se extiende a revisión de procesos en el ámbito arbitral, laboral o administrativo.

Un tema importante para considerar es que en ocasiones el cliente plantea al abogado realizar una adquisición de negocio a través de la compra de los activos y la sucesión en ciertas relaciones jurídicas de la empresa, en lugar de la compra de las acciones emitidas por la empresa, para evitar adquirir los pasivos y contingencias del negocio.

Los abogados debemos ser muy cautelosos con este tipo de estructuras, pues si la compra de activos y la sucesión en las relaciones jurídicas de la empresa califican como un “traspaso del negocio”, éste tendrá como consecuencia la responsabilidad solidaria del adquirente y enajenante por las obligaciones legales y tributarias del negocio, anteriores a la transferencia de éste.

Tampoco debemos perder de vista la persecutoriedad de los bienes por deudas laborales impagas (esta contingencia se podría presentar aun en el caso de una simple adquisición de bienes y respecto de obligaciones laborales de anteriores propietarios), ni la eventual ineficacia de la transferencia de los activos (acción pauliana) si con ella el vendedor ha mermado su posibilidad

de pago de obligaciones (igualmente, esta posibilidad podría presentarse también en una simple transferencia de bienes).

Así, la sucesión en un negocio (mediante transferencia de activos, relaciones, personal) tiene esencialmente los mismos efectos de una venta de acciones.

No debe dejar de tenerse en cuenta; sin embargo, que, en la práctica, cuando menos en la parte legal, la acción contra el adquirente del negocio por responsabilidad solidaria no es usual.

Esto ocurre dado que la norma que dispone la responsabilidad solidaria es muy poco conocida por ser antigua y es poco comentada en la doctrina y, de otro lado, requiere la probanza por parte del acreedor impago de que el bien transferido era de propiedad de su deudor y que la transferencia se ha originado en el marco de un traspaso de establecimiento comercial.

Por el contrario, la persecutoriedad y la acción pauliana sí son más comunes y normalmente se ven respecto de bienes registrables.

No es posible determinar, a ciencia cierta, en qué casos nos encontramos frente a un traspaso de negocio, con todas las consecuencias arriba mencionadas, y en qué casos no.

Ello en última instancia dependerá del criterio del juez que será el encargado determinar si esto se ha realizado o no, o fue una simulación.

2.4 METODOLOGIAS APLICADAS.

Tratándose de operaciones en las que hay más de un comprador interesado, normalmente la empresa establece un procedimiento para la realización de la Due Diligence, lo que incluye el acceso a la información en un data room; esto es, un lugar físico o virtual en el que se ha archivado

con cierto orden la documentación que el vendedor está dispuesto a poner a disposición de los potenciales compradores.

Por el contrario, tratándose de operaciones en las que hay un solo comprador, normalmente el procedimiento para la Due Diligence es acordado por el cliente y la empresa con la asistencia de sus respectivos abogados (los que no son necesariamente los mismos que llevarán a cabo la DUE Diligence).

En estos casos de Due Diligence convencional el procedimiento se inicia con un requerimiento inicial al Empresa de la información a ser proporcionada al abogado, de modo que se asegure que la información estará a disposición en el momento que se inicie el trabajo.

Dado que generalmente las Due Diligence deben ser realizadas en tiempos muy cortos y en ocasiones implican el análisis e interpretación de cuestiones de mediano o alto grado de dificultad, es conveniente que el trabajo sea efectuado por un equipo de abogados especialistas en los diversos aspectos legales que conforman el alcance y con experiencia en la realización de este tipo de trabajos.

El procedimiento para seguirse debería incluir una reunión inicial con el cliente y la revisión de los acuerdos a los que éste haya arribado con la empresa, para conocer de primera mano la posible estructura de la operación, los puntos críticos, los intereses y expectativas del cliente, así como los acuerdos relativos a la Due Diligence entre el cliente y la empresa.

Asimismo, debería incluirse una reunión de inicio del Due Diligence con la gerencia de la empresa, en la que se ofrezca al equipo de abogados una visión panorámica del negocio y el equipo

pueda plantear preguntas adecuadas para ir conociendo la situación de la empresa y sus posibles contingencias.

Tanto a la reunión con el cliente como a la primera reunión con la empresa deberían asistir los abogados más experimentados, de modo que terminadas las reuniones analicen la información obtenida y planteen el enfoque inicial de la Due Diligence al equipo, estableciendo una “hoja de ruta” y comunicándola al equipo.

En adelante, la comunicación al interior del equipo y de éste con los demás equipos de trabajo contratados por el cliente (asesores financieros y tributarios) será de suma importancia para que el cliente logre tener una visión completa acerca del negocio y la empresa.

Una vez establecida la “hoja de ruta”, los especialistas del equipo deberían tener reuniones individuales con funcionarios de la empresa con conocimiento profundo de las áreas involucradas en la DUE Diligence, para lo cual los especialistas aplicarán un cuestionario previamente elaborado.

De esta manera, las distintas áreas tendrán a su vez una visión panorámica de las mismas e irán identificando situaciones a ser investigadas. Luego de realizadas las reuniones, el equipo estará en condiciones de revisar la información relevante y hacer requerimientos adicionales de información, a fin de cubrir los alcances de la DUE Diligence.

La información es generalmente proporcionada por la empresa, sin embargo, hay cierta información pública que el abogado podrá y será preferible que obtenga directamente de la fuente.

Tal es el caso de los certificados negativos de gravámenes de bienes inmuebles y bienes muebles. Cabe destacar que, en ocasiones, el trabajo tendrá limitaciones: la empresa no proporcionará información suficiente acerca de algún asunto o no permitirá obtener copia de la documentación revisada, entre otras.

Estas limitaciones deben ser informadas inmediatamente al cliente a fin de que procure superarlas para que el abogado pueda tener acceso a la mayor información posible y, de otro lado, pueda contar con el sustento adecuado del reporte que finalmente remitirá al cliente.

Una cuestión importante es que al realizar la Due Diligence debemos tener siempre presente el alcance definido por el cliente, el objetivo de la operación y por tanto los puntos críticos, para evitar invertir tiempo valioso en la revisión de asuntos que no son relevantes. A veces la cantidad de información puede abrumar al equipo y “perderse el norte”.

Por ello, es bueno siempre revisar la “hoja de ruta” para no desenfocarse y eventualmente plantear algún cambio a ella, dependiendo de los hallazgos que se vayan produciendo a lo largo del trabajo.

2.5 REPORTE AL CLIENTE

El trabajo de Due Diligence concluye con la presentación de un reporte al cliente. Este reporte debe incluir cuando menos:

- (i) Los hallazgos (riesgos, oportunidades, obstáculos de la Operación, pasivos y contingencias)
- (ii) Las recomendaciones que pudieran corresponder respecto de los hallazgos, la operación y los efectos post operación; y

(iii) Las limitaciones que se hubieran presentado durante el trabajo.

Finalmente, respecto de este punto, es importante señalar que el cliente y el abogado deben acordar al inicio del servicio cuál será el contenido del reporte de la Due Diligence, pues habrá clientes que conozcan bien el negocio de la empresa y por tanto tengan interés sólo en un reporte con los hallazgos puntuales y las recomendaciones para su subsanación, de ser ello posible.

Mientras que otros preferirán contar con un reporte que no solamente describa los hallazgos, sino que incorpore un resumen de la situación legal de la empresa, pues no tienen mayor conocimiento de éste y su negocio (esto es, que describa la fecha de su constitución, los diversos aumentos de capital efectuados, los contratos celebrados con indicación de la fecha de celebración, partes, objeto y vigencia, el número de trabajadores con que cuenta la empresa, las autorizaciones de las que es titular, etc.).

El formato del informe debe tenerse claro, entonces, desde el inicio del encargo profesional, a fin de que cuando se realice éste, el equipo pueda ir trabajando en uno u otro formato.

Asimismo, debe tenerse claro al inicio, por su incidencia en los honorarios del Abogado, pues se invertirá más tiempo, y por tanto será más costoso, realizar un reporte de hallazgos y recomendaciones con un resumen de la situación legal la empresa y su negocio versus un reporte en el que sólo se describan los hallazgos y se indiquen las recomendaciones del caso.

2.6 CONTENIDO DE LA REVISIÓN

Descripción exhaustiva de los elementos objeto de análisis del presente trabajo de tesis.

2.6.1. Revisión de Elemento Mercantil

A continuación, describiremos el alcance y contenido de los principales aspectos que reviste una revisión de Due Diligence y se describe el tipo de hallazgos que usualmente pueden ser detectados en el proceso.

a) Revisión de aspectos societarios: En la revisión societaria deben considerarse los asuntos societarios más importantes de la empresa que tengan incidencia relevante en la operación que se proyecta realizar. Para el análisis de los aspectos societarios antes mencionados, se elabora una lista de comprobación, que es un listado de los principales documentos e información societaria requerida a la Empresa que consideramos necesario revisar durante el desarrollo de la DUE Diligence. Tratándose de una sociedad anónima, por ejemplo, la revisión se centra en: a) La partida registral, la escritura pública de constitución social y su adecuación a la Ley General de Sociedades.

b) El estatuto social y sus modificaciones, las escrituras públicas sobre aumentos y/o reducciones de capital social, de reorganización societaria y de otorgamiento de poderes.

c) Los convenios y los pactos celebrados por los accionistas (sea que se hayan celebrado entre los socios, y/o entre éstos y terceros).

d) Los libros societarios (libro de actas de la junta general de accionistas, libro de actas de la sesión de directorio, y matrícula de acciones), los certificados de acciones.

e) Los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior, así como los procesos referidos a la impugnación o nulidad de acuerdos de la junta general de accionistas y/o del directorio, todo ello para determinar la existencia de alguna contingencia societaria relevante.

El alcance de la revisión básicamente está referido a determinar: a) La existencia y vigencia de la sociedad en el registro de personas jurídicas respectivo. b) La titularidad de las acciones o participaciones representativas del capital social de la sociedad, y si sobre dichas acciones o participaciones existen cargas y gravámenes. c) La existencia de algún hecho societario relevante que conste en los documentos sociales de la compañía (sea libros de actas de la junta general de accionistas, directorio, matrícula de acciones, pacto de accionistas, entre otros) y que podría ser materia de alguna acción de nulidad o de responsabilidad, o que tenga repercusión importante en el desarrollo de la sociedad.

Los principales hallazgos que se suelen encontrar en la revisión societaria están relacionados con la existencia y vigencia de la empresa, la titularidad de las acciones o participaciones representativas de su capital social o la identificación de algún hecho relevante para la empresa (y su patrimonio) que se pueda apreciar como consecuencia de la revisión de sus libros societarios.

En efecto, un primer resultado de la revisión está relacionado con verificar la existencia y vigencia de la sociedad, es decir, que la misma se encuentre inscrita en los registros públicos y que no haya incurrido en alguna causa de disolución que determine que haya adquirido la condición de sociedad irregular.

Del mismo modo, en relación con la titularidad de las acciones de la empresa, se verifica documentariamente a quienes les corresponde la titularidad o propiedad de las acciones comunes (y de las acciones de inversión, si corresponde) emitidas por la empresa, así como la situación legal de las mismas; es decir, tanto el tracto sucesivo de las transferencias y si sobre dichas acciones existen o no cargas o gravámenes.

El análisis acerca de la propiedad de las acciones comprende los años considerados importantes precedentes al momento de la revisión.

Cuando el período bajo revisión es inferior a los años de existencia legal de la empresa, es prudente solicitar adicionalmente a los directores y gerente general de la empresa que declaren y garanticen la legalidad del tracto sucesivo en la transferencia de las acciones, así como la inexistencia (o reporte la existencia, si es el caso) de cargas o gravámenes constituidas sobre dichas acciones por el período anterior a la revisión.

Asimismo, revisamos las emisiones y cancelaciones de acciones llevadas a cabo en la empresa y las restricciones o limitaciones que pudieran existir para su transferencia. Para los temas antes mencionados, revisamos principalmente el estatuto social, la matrícula de acciones, las escrituras públicas de constitución social, aumentos o reducciones de capital social, los documentos en base a los cuales se han llevado a cabo las transferencias (contratos, comunicaciones dirigidas a la sociedad, entre otros), así como los convenios y los pactos celebrados por los accionistas (sea que se hayan celebrado entre los socios, y/o entre éstos y terceros), entre otros.

La revisión de los documentos anteriormente indicados nos permitirá determinar quiénes son los actuales propietarios del 100% de las acciones representativas del capital social la empresa, si existen personas con derechos distintos a los de la propiedad sobre las mismas (cargas o gravámenes sobre dichas acciones) y si éstas pueden ser o no transferidas libremente a terceros.

Al realizar el análisis del tracto sucesivo de las transferencias de acciones, se suele encontrar que no todas se encuentran anotadas en la matrícula de acciones, o estando anotadas, la

sociedad no tiene archivada la documentación societaria que sustenta la anotación de dichas transferencias en la matrícula.

En especial, es común detectar que en muchas sociedades no se observa el procedimiento previsto en el estatuto social para la transferencia de las acciones a otro accionista o a terceros.

También pues, que en aquellas sociedades en las que existe el derecho de preferencia para la adquisición de acciones(Descrito en el **Código de Comercio Hondureño en el Art. N. 76**) , no se cuenta usualmente en archivo con los cargos de recepción que acrediten que los accionistas hayan sido notificados de modo previo a las transferencias de acciones para poder ejercer el referido derecho de modo que nos permita asumir que, vencido el plazo, dichos accionistas han renunciado implícitamente a ejercer el referido derecho.

Ocasionalmente, cuando se entrega documentación adicional de las transferencias de acciones, incluso se llega a detectar que en dichas transferencias no ha participado la (o el) cónyuge del (o de la) accionista para manifestar su conformidad no obstante que las acciones son bienes de la sociedad conyugal, lo cual nos permite detectar que algunas transferencias pueden ser contingentes debido a que la (o el) cónyuge que no intervino podría reclamar en el futuro la nulidad de semejante operación.

Con frecuencia se sabe también detectar que en la empresa se han realizado transferencias de acciones que han sido emitidas antes de producirse la inscripción registral del aumento de capital social del cual corresponden.

En cuanto a las anotaciones en la matrícula de acciones, se suele encontrar que algunas sociedades emplean un sistema complicado de anotaciones en columnas (o algo similar a

anotaciones en cuenta) que impiden identificar con claridad cómo se ha producido el tracto sucesivo de las transferencias de las acciones, o las emisiones y cancelaciones de las acciones.

En tal sentido, resulta más simple y recomendable que las sociedades lleven dichas anotaciones en asientos (o actas, si así prefieren denominarlos) en donde se explique el motivo de cada anotación, el sustento (la documentación legal que da consistencia a cada asiento) y que cada asiento lleve la fecha y firma de los funcionarios que correspondan según el estatuto social (pueden ser dos directores, o un director y el gerente general o el presidente del directorio, o sólo el gerente general en las sociedades anónimas cerradas sin directorio), aspectos que aunque parezca paradójico, algunas empresas objeto de nuestras revisiones, a veces omiten.

Del mismo modo, analizar las estipulaciones vigentes del pacto social y estatuto de la empresa, así como los acuerdos más relevantes de su junta general de accionistas y del directorio adoptados en los últimos dos años, para efectos de detectar si existe algún acuerdo susceptible de impugnación o acción de nulidad, o que conlleve alguna responsabilidad por parte de los administradores de la empresa.

Así constituyen actos societarios más importantes llevados a cabo por los órganos societarios de la compañía, que ameritan una revisión especial, las reorganizaciones societarias, la enajenación de los bienes del activo fijo, el nombramiento de los representantes y administradores, así como el otorgamiento de poderes, entre otros.

La revisión en este aspecto pretende también indagar acerca de la existencia de pactos o acuerdos entre accionistas y/o terceros y la empresa, que pudieran afectar los intereses de los nuevos accionistas. Si la adquisición proyectada por nuestro cliente pretende ser por un porcentaje

minoritario de participación social, nuestro análisis busca determinar aquellas situaciones que requiere de la intervención del accionista minoritario para efectos de asegurar que la empresa adquirida tenga utilidades, por ejemplo, revisando con especial cuidado las disposiciones estatutarias o reglamentarias y los acuerdos que versen sobre la aprobación de los contratos con empresas vinculadas al grupo económico del accionista mayoritario, o el establecimiento de ciertos mecanismos en situaciones en donde amerite que el accionista minoritario tenga una suerte de poder de veto previo a su ejecución.

Estos aspectos, no resultan importantes si la adquisición que proyecta llevar a cabo el cliente es la totalidad o la mayoría absoluta de las acciones o participaciones sociales representativas del capital social de la Empresa.

En cuanto a la revisión de contratos usualmente comprende contratos, pactos y acuerdos que por su objeto, materialidad y representatividad resultan importantes para el desarrollo y la continuidad de los negocios de la empresa en el tiempo.

En este sentido, se inicia la revisión solicitando a la empresa un listado de los contratos, pactos o acuerdos de cualquier naturaleza, celebrados por el mismo, y de aquellos que se haya proyectado celebrar en el futuro.

Asimismo, se solicita un listado de contratos, pactos o acuerdos cuyo plazo de vigencia se encuentra vencido que contengan obligaciones pendientes y/o presenten contingencias derivadas de su ejecución.

En cualquier caso, los referidos listados deberán indicar, cuando menos, el nombre, denominación o razón social de la contraparte, el objeto del acto jurídico, la retribución pactada y su vigencia.

Del mismo modo, atendiendo al objeto social de la empresa y en base a la información recibida en la reunión de sostenida con éste, se solicitan aquellos contratos que se consideran relevantes para el desarrollo de sus actividades y/o consustanciales al giro de su negocio.

Atendiendo a lo señalado, el universo de contratos a ser revisado incluye contratos, convenios, pactos o acuerdos comerciales, financieros y de servicios (i) vigentes a la fecha de nuestra revisión; (ii) vencidos con obligaciones pendientes o que presenten contingencias; y, (iii) cuya celebración a futuro haya sido proyectado por la empresa.

Una vez recibidos los listados solicitados, se presenta a la empresa un requerimiento de información a efectos de que se nos entregue la documentación sobre la cual basaremos nuestra revisión.

En tal sentido, usualmente se requiere y analiza los siguientes documentos:

a) Política de contratación de la empresa (por ejemplo, políticas para la contratación con empresas vinculadas o para el otorgamiento de créditos).

b) Formatos de contrato utilizados por la empresa con sus proveedores y clientes.

c) Contratos, acuerdos, pactos o convenios de cualquier naturaleza celebrados por la empresa (por ejemplo, compraventa, permuta, donación, suministro, distribución, comodato, superficie, habitación, uso y usufructo; arrendamiento; mutuo; prestación de servicios en general; contratos

preparatorios; fianza, hipoteca, garantía mobiliaria; gestión de negocios, cesión de créditos o derechos, cesión de deudas u obligaciones o cesión de posición contractual; contratos de cuenta corriente mercantil; agencia, corretaje, comisión mercantil y en general cualquier contrato de intermediación; transporte; franchising, underwriting, factoring, know how y concesión privada; joint venture, consorcios, asociación en participación y otros contratos de colaboración empresarial; contratos derivados y subcontratos; así como cualquier contrato nominado o innominado, típico o atípico, civil o mercantil, a título gratuito u oneroso).

d) Contratos, acuerdos, pactos o convenios con sociedades controladas, relacionadas o vinculadas.

e) Pólizas de seguro contratadas por la empresa.

f) Todo otro contrato de importancia celebrado o por celebrarse (borradores o proyectos en discusión).

En términos generales, la revisión tiene por finalidad analizar y determinar lo siguiente:

a) La existencia de cláusulas que restrinjan, limiten y/o sancionen la transferencia de acciones representativas del capital social la empresa.

b) La existencia de cláusulas que restrinjan, limiten y/o sancionen la reorganización societaria de la empresa (por ejemplo, fusión, escisión, reorganización simple, etc.).

c) La existencia de cláusulas que restrinjan, limiten y/o sancionen el cambio de administradores de la empresa (por ejemplo, directores, gerentes, etc.).

d) La existencia de cláusulas que restrinjan, limiten y/o sancionen la transferencia de activos la empresa.

e) La validez de los términos y condiciones pactados en los contratos celebrados por la empresa, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza.

f) La existencia de obligaciones pendientes y/o contingencias derivadas de la ejecución de contratos vencidos. La duración de nuestra revisión depende de la disponibilidad, organización y cantidad de la documentación proporcionada por la empresa.

Terminada la revisión de la documentación solicitada y proporcionada por la empresa, se procede a la elaboración de un informe que, por lo general, contiene los principales hallazgos encontrados, las contingencias derivadas de los mismos y las recomendaciones para subsanar las observaciones formuladas y corregir las omisiones o errores identificados, según corresponda, a efectos de controlar y mitigar los riesgos derivados de las referidas contingencias.

Ahora bien, entre los hallazgos más recurrentes, es común encontrar contratos, convenios, pactos o acuerdos cuyos términos y condiciones pactados no se ajustan a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, celebración de contratos sin observar formalidades ad solemnitatem, inobservancia de plazos máximos para distintos tipos contractuales; cláusulas que transgredan normas imperativas y/o de orden público, entre otros).

Del mismo modo, es usual encontrar contratos, convenios, pactos o acuerdos que contengan disposiciones que restrinjan, limiten y/o sancionen la transferencia de acciones representativas del capital social; la reorganización societaria; la transferencia de activos; así como el cambio, remoción y/o renuncia de directores, gerentes y administradores, de la empresa.

En adición a lo anterior, también es común hallar contratos, convenios, pactos o acuerdos que contienen obligaciones pendientes y/o contingencias derivadas de contratos terminados, resueltos o vencidos.

En tal sentido, considerando que la adquisición proyectada de la empresa puede involucrar la compra o venta de acciones representativas de su capital social o la ejecución de un proceso de fusión, escisión, reorganización simple, transferencia de activos y, en general, cualquier supuesto de reorganización societaria, la oportuna y eficiente identificación de los hallazgos antes mencionadas en la Due Diligence contractual resulta de especial importancia a efectos de evitar que su existencia genere una eventual demora en el cierre de la operación de adquisición proyectada o, incluso, la posibilidad de que la misma no se lleve a cabo.

Atendiendo a lo señalado, como se puede apreciar, la realización de la Due Diligence contractual permite tener una idea clara de las obligaciones y compromisos civiles, mercantiles y financieros asumidos por la empresa; identificar aquellos contratos, pactos o convenios que resultan importantes para el desarrollo y continuidad de sus negocios en el tiempo (y que el adquirente deberá procurar mantener); así como subsanar y corregir omisiones o errores que afecten los términos de los contratos, pactos, convenios o acuerdos celebrados por la empresa.

2.6.2. Revisión de Elemento Laboral

La revisión laboral requiere tener un entendimiento previo de las características la empresa, antigüedad, principales procesos operativos y administrativos, regímenes laborales aplicables, composición de los recursos humanos, entre otros aspectos.

Luego de tener un entendimiento inicial de la empresa y las características de la operación, se realiza al gerente de recursos humanos (o funcionario encargado de la gestión de personal) una entrevista que tiene como objetivo enfocar adecuadamente la revisión y detectar de manera inicial aquellos aspectos que podrían resultar contingentes. Esta entrevista resulta fundamental para alcanzar los objetivos de la revisión dentro de los plazos acordados e incurriendo en una eficiente asignación de recursos.

La determinación de la documentación a revisar en la empresa se realiza sobre la base de pruebas selectivas y específicas y siguiendo criterios de representatividad e importancia para indagar acerca del nivel de cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, tanto de índole sustancial como formal.

Entre la documentación revisada se encuentra lo siguiente:

a) Información general: contratos significativos de locación de servicios, flujograma de principales procesos la empresa, organigrama actualizado con el detalle de trabajadores por área, etc.

b) Información tributaria laboral: Programa de Declaración Telemática de remuneraciones, papeles de trabajo de cálculo de retenciones y contribuciones laborales, declaraciones mensuales de retenciones de quinta categoría y contribuciones laborales o cualquier otra documentación que resulte relevante para la determinación de la obligación tributaria por Impuesto a la Renta.

c) Información laboral: documentos con información sobre pago de remuneraciones, cumplimiento de las disposiciones legales sobre vacaciones, compensación por tiempo de servicios, utilidades, contratos y modalidades formativas laborales, contratos de intermediación

laboral, tercerización de servicios, cese de personal, seguridad social, inspecciones, reglamento interno de trabajo, manual de personal, sindicatos y convenios colectivos.

d) Información sobre procesos judiciales en materia laboral y de seguridad social.

El alcance de la revisión laboral comprende generalmente los siguientes aspectos:

a) El análisis de las diferentes modalidades contractuales utilizadas por la empresa para la contratación de personal y su aplicación de acuerdo con las exigencias legales.

b) El estudio del cumplimiento de las obligaciones laborales referidas a la inscripción de trabajadores en planillas y la formalización de las demás relaciones contractuales.

c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas por ley, convenio individual o colectivo, costumbre o decisión unilateral del empleador. En particular el cumplimiento en el pago de gratificaciones, vacaciones, participación en las utilidades, horas extras, descanso semanal obligatorio, cálculo de beneficios sociales, depósitos de compensación por tiempo de servicios; entre otros.

d) Revisar el cumplimiento de las obligaciones formales que la empresa, como empleador, debe cumplir frente a los trabajadores y la Autoridad Administrativa de Trabajo.

e) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada con tiempo de trabajo, como jornada laboral, horarios de trabajo, períodos de refrigerio, trabajo en sobre tiempo y descanso semanal. Asimismo, el nivel de cumplimiento de la normativa sobre descansos remunerados, licencias obligatorias y voluntarias, protección en situaciones de enfermedad y accidente, etc.

f) Revisar los conceptos remunerativos y no remunerativos que la empresa otorga a sus trabajadores, tributos y contribuciones a que se encuentran afectos, así como su tratamiento para la determinación de beneficios sociales.

g) Analizar el cumplimiento de medidas de seguridad y condiciones de empleo requeridas por la legislación en materia de higiene y seguridad ocupacional.

h) Revisar el adecuado cumplimiento de la normativa vinculada con organizaciones sindicales, negociación colectiva y relaciones laborales aplicable al sector y dimensión de la compañía. En particular el impacto de la aplicación de convenios colectivos al Empresa.

Como resultado de la revisión, los aspectos que suelen ser especialmente contingentes en materia laboral son los referidos a las contrataciones de personal mediante contratos de servicios independientes que en realidad ocultan relaciones laborales.

Asimismo, el incumplimiento en el pago de vacaciones generadas e indemnizaciones por vacaciones no gozadas o la falta de pago del trabajo extraordinario. También el pago de conceptos que formalmente constan como no remunerativos y legalmente sí tienen esa condición, lo cual tiene un efecto en obligaciones no solamente vinculadas con beneficios sociales sino además con tributos y aportaciones que afectan las remuneraciones.

La determinación de estas contingencias y su cuantificación requiere tanto de un conocimiento legal como financiero a efectos de poder realizar las estimaciones correspondientes.

Por otro lado, es importante también determinar si existen actuaciones de la empresa que puedan calificar como un traspaso del negocio, ya que éstas podrían originar responsabilidad

solidaria por las obligaciones del negocio anterior a la adquisición correspondiente; sin perjuicio de la posible persecución de los bienes transferidos por deudas laborales impagas por parte de anteriores propietarios de los activos y la eventual ineficacia de la transferencia de los activos si con ella el vendedor hubiera mermado su posibilidad de pago de obligaciones, entre las que podrían estar incluidas las acreencias laborales.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta los casos en los que parte del patrimonio de la empresa prevengan de una tercera empresa producto de un traspaso de activos, pues, en aplicación **Artículo 126 del Código Laboral Hondureño** que establece que los créditos laborales tienen prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador y por tanto los bienes de éste estarán afectos al pago del íntegro de los créditos laborales adeudados.

Esta prioridad se ejerce con carácter persecutorio de los bienes del negocio en los siguientes casos:

- a) Cuando el empleador ha sido declarado insolvente, y como consecuencia de ello se ha procedido a la disolución y liquidación de la empresa o su declaración judicial de quiebra. La acción alcanza a las transferencias de activos fijos o de negocios efectuadas dentro de los seis meses anteriores a la declaración de insolvencia del empleador.
- b) En los casos de “extinción de las relaciones laborales e incumplimiento de las obligaciones con los trabajadores por simulación o fraude a la ley, es decir, cuando se comprueba que el empleador injustificadamente disminuye o distorsiona la producción para originar el cierre del centro de trabajo o transfiere activos fijos a terceros o los aporta para la constitución de nuevas empresas o cuando abandona el centro de trabajo”.

Si bien las legislaciones hacen una redacción ambigua, hacen referencia al incumplimiento de las obligaciones con los trabajadores por simulación o fraude, lo cual debería de ser probado en juicio; existen resoluciones judiciales que en caso de incumplimiento de obligaciones laborales y transferencia de activos presumen la actitud fraudulenta y por tanto habilitan la persecución de los bienes.

De esta manera podría verse afectado el patrimonio de la empresa en caso éste haya recibido activos de una empresa que mantiene créditos laborales vigentes con sus trabajadores, ya que éstos podrían iniciar las acciones legales para el cobro de dichas deudas.

De presentarse dicha situación, deberá, de ser posible, cuantificarse la deuda laboral, a fin de conocer la magnitud de dicha contingencia.

A tal efecto es conveniente precisar que son créditos laborales los siguientes conceptos: a) Las remuneraciones b) La Compensación por Tiempo de Servicios. c) Las indemnizaciones d) Los beneficios establecidos por ley que se adeudan a los trabajadores.

Como se ha descrito anteriormente realizar aplicar la Due Diligence en los aspectos laborales va más allá de solo revisar si se está cumpliendo con las obligaciones legales para los empleados, si no también analizar la posibilidad de solidaridades en caso de fusiones anteriores.

CAPITULO III. IMETODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se dará desarrollo a la matriz metodológica del proceso presente para llevar a cabo el análisis correspondiente. Se establecen instrumentos que ayudaran a realizar la investigación, así como su correspondiente población, muestra, alcance, técnica y fuente de información, así como todo lo relativo para obtener resultados.

Una vez recolectados todos los datos requeridos se procede al respectivo análisis, con el objetivo de plasmar las conclusiones y poder responder las preguntas de investigación.

3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA

En el presente acápite se presentan y describen el planteamiento del objeto, contrapuesto con los objetivos de la investigación, así como el manejo de la principal variable que es determinante en la búsqueda de lo buscado en el presente estudio.

Donde se describe de manera simple y oportuna las principales variables que servirán de base para todo el proceso de investigación.

En la siguiente tabla se puede apreciar la matriz de la operacionalización del problema, el cual incluye a detalle los objetivos generales, objetivos específicos y de la misma manera, las preguntas de investigación las cuales son de alto interés para obtener el resultado buscado, además con las cuales se buscará resolver brindando una respuesta satisfactoria para el investigador y los lectores, haciendo uso de las técnicas idóneas y fáciles de entendimiento que mejor se ajusten a los sujetos de estudio y con mejor perspectiva del problema para su simple y fácil entendimiento que brindara lo requerido desde las diversos puntos buscados.

3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA

Tabla 1.- Matriz de operacionalización congruencia metodológica. Fuente: Elaboración

Propia, 2021.

<i>PROBLEMA</i>	<i>OBJETIVO GENERAL</i>	<i>PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i>
<p>Es necesario realizar el estudio mediante un Due Diligence legal en los diferentes elementos mercantiles, propiedad intelectual y administrativo para poder corregir cualquier problema que sea identificado, además de evitar riesgos y posibles contingencias futuras que provoquen cualquier tipo de daño en la sociedad referida.</p> <p>La aplicación del Due Diligence legal viene a dar respuesta a esta problemática ya que este nos ayuda mediante una metodología determinada que ha sido desarrollada y mejorada a lo largo de los años a conocer de la manera más oportuna los resultados buscados arriba mencionados.</p>	<p>Aplicar un Due Diligence a los elementos, Mercantiles, y Laborales de la empresa de telecomunicaciones.</p>	<p>1. ¿Cuál es la situación legal del elemento Mercantil de la empresa?</p> <p>2. ¿Cuál es la situación legal del Laboral de la empresa?</p>	<p>1. Analizar el estado del elemento Mercantil de la empresa de telecomunicaciones.</p> <p>2. Analizar el estado del elemento Laboral de empresa de telecomunicaciones.</p>

3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

En la siguiente tabla se puede apreciar la matriz de definición de las variables sujetas al estudio de la correspondiente investigación. Las mismas están desglosadas en base a las causas y efectos que se vinculan directa e indirectamente con el problema de investigación. Es necesario examinar e identificar el grado de cumplimiento de éstas para llegar a un correcto análisis y realizar las debidas recomendaciones.

Tabla 2.- Matriz de definición de las variables; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
1.DUE DILIGENCELEGAL	Revisión de ciertos elementos de la empresa con el objetivo de confirmar o desestimar la compra o inversión de una empresa, surge como una medida preventiva y prudente que el interesado en la fusión o inversión exige y considera importante para informarse sobre la situación de los elementos de la empresa.	Revisión exhaustiva de ciertos elementos de la empresa que son de interés para la investigación.	Empresa de Telecomunicaciones objeto de estudio.	Procedimiento establecido.	Determinación de elementos a revisar. Virtual Data Room. Análisis. Resultados.

VARIABLES INDEPENDIENTES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
1. Elemento Mercantil.	Concerniente al comercio, al comerciante o a las mercaderías. Comercial. Lucrativo. Regulado por la legislación mercantil.	Revisión mediante listas de comprobación.	Empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.	Revisión mercantil General. Revisión pacto societario. Revisión asambleas. Revisión contratos mercantiles.	Escritura de constitución conforme a ley. Cumplimiento de asambleas establecidas por ley. Los contratos cuentan con objeto, consentimiento y causa.
2. Elemento Laboral.	Concerniente a la labor o al trabajo. Como tecnicismo moderno, se refiere a la rama jurídica que regula el conjunto de relaciones surgidas del contrato del trabajo, y de esta actividad profesional y subordinada, como fenómeno económico y social.	Revisión mediante listas de comprobación	Empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.	Revisión Laboral General. Revisión contratos laborales.	¿La compañía cuenta con Reglamento de trabajo? ¿La compañía está afiliada al RAP? ¿El contrato detalla la actividad a realizar? ¿El contrato detalla el salario a percibir?

3.2 ENFOQUE Y METODOS

3.2.1 ENFOQUE

El presente estudio se realiza bajo el enfoque de la metodología mixta, junto con sus principios y fines para la investigación. Se hace uso de esta metodología debido a que se considera que brindara mejores resultados para el investigador, ya que al tener juntas a las metodologías cualitativas y cuantitativas se goza del beneficio de aumentar el campo de análisis objeto de estudio.

“Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.” (**Sampieri, Roberto Hernández et al., s. f.**)

En la siguiente figura se puede visualizar las técnicas utilizadas, ajustándolas a los sujetos de investigación, asimismo al objetivo que se desea obtener con cada uno, donde se describe de forma ilustrativa el procedimiento que fue utilizado para realizar la presente investigación, describiendo los elementos objeto de estudio y la manera de cómo se obtuvo resultados de estos utilizando la metodología del Due Diligence.



1. DETERMINACIÓN DE ELEMENTOS A REVISAR:

A) ELEMENTO MERCANTIL.

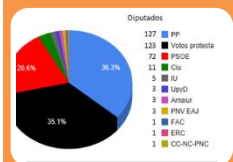
B) ELEMENTO LABORAL



2. SUBIR DOCUMENTACIÓN DE ELEMENTOS OBJETO DE ESTUDIO A VIRTUAL DATA ROOM, UTILIZANDO COMO SERVIDOR "GOOGLE DRIVE".



3. ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN.



4. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Figura 1.- Enfoque investigativo metodología mixta; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

3.2.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance del presente estudio de tesis investigativa se enfoca en la aplicación de un Due Diligence legal de los elementos laborales y Mercantiles de la empresa de delimitándolo durante el periodo 2006 hasta Junio del 2021, teniendo un diseño descriptivo, consistente en visibilizar y describir el fenómeno de estudio sin interferir ni manipular variables de investigación.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se realiza de forma retrospectiva y transversal. Esto debido a que se visualiza el fenómeno con el historial existente, centrándose en el pasado y no en el futuro de este. De la misma manera, es transversal porque el periodo de estudio es un plazo corto y delimitado, siendo este el periodo de años 2006 hasta Junio del 2021 mediante un Due Diligence legal aplicado a los elementos Mercantiles y laborales de la empresa de telecomunicaciones.

La figura a continuación contiene el detalle del diseño de la investigación ajustado al perfil del fenómeno objeto de estudio y los recursos del investigador.

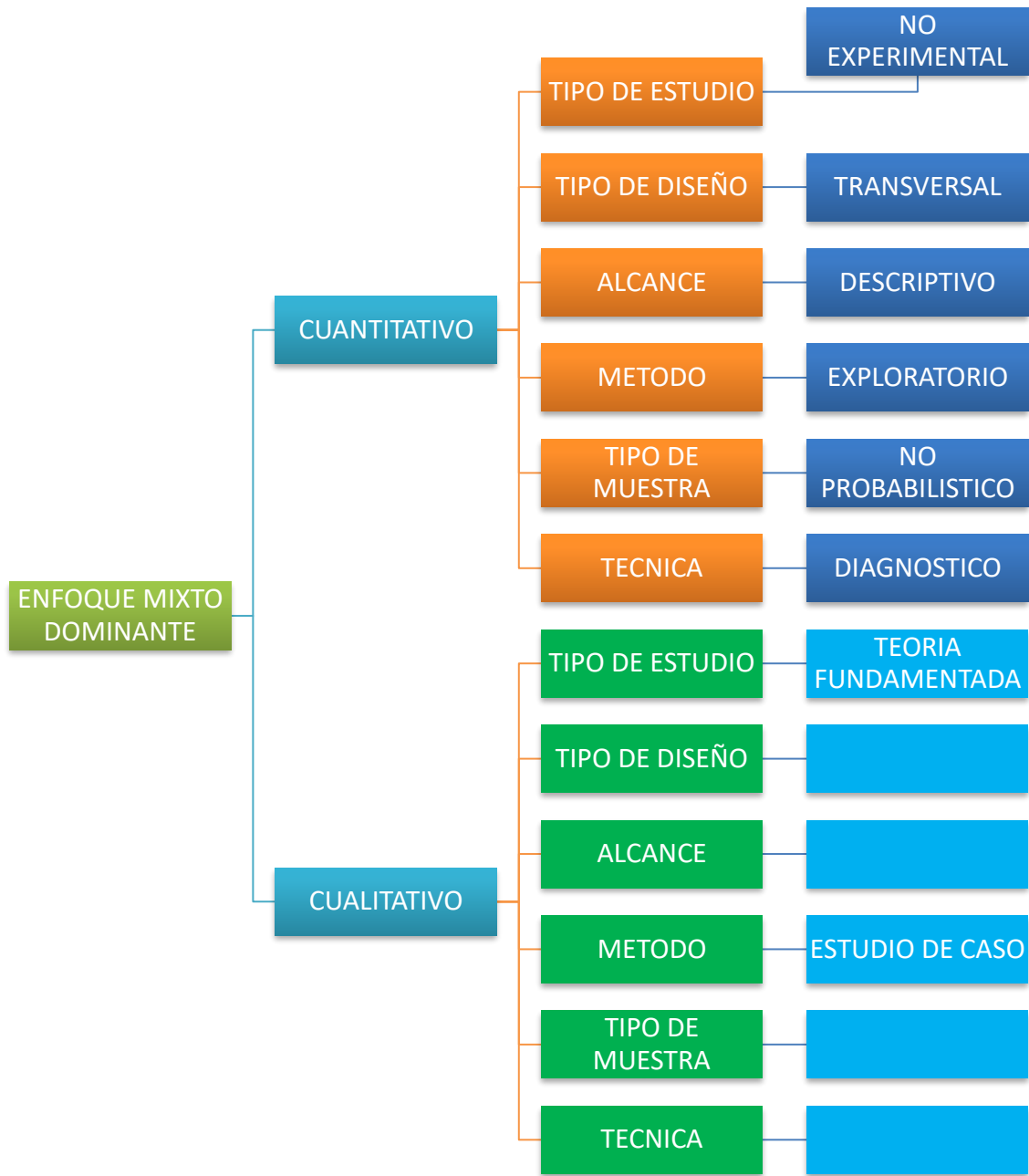


Figura 2.- Diagrama de Diseño investigativo; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

3.3.1 POBLACIÓN

Se entiende como población “a un conjunto definido en sus características” (Sampieri, Roberto Hernández et al., s. f., p. 175), lo cual hace que estas características compartidas faciliten considerar como un solo grupo; es por ello por lo que en el presente estudio se estudian a los elementos Mercantiles y Laborales de empresa de telecomunicaciones. Delimitado en el periodo de años 2006 hasta Junio del 2021, estos dos elementos que son de interés de estudio para conocer su situación actual.

3.3.2 MUESTRA

Como punto de partido, es necesario detallar que para el estudio se utilizan diferentes instrumentos y cada uno de ellos viene sujeto a un tipo de selección de muestra diferente.

Conforme a Hernández Sampieri (2010) la muestra se considera como un “subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población”.

Para efectos del instrumento se tomó a realizar la totalidad de los elementos Mercantiles y Laborales de la empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.

3.4 INSTRUMENTOS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

3.4.1 INSTRUMENTOS

Para el presente trabajo de Investigación se usarán instrumentos consistentes en documentos de listas de comprobación que permitirán analizar a profundidad los resultados buscados.

3.4.2 TIPOS DE INSTRUMENTOS

En este apartado del trabajo de investigación se presentan las listas de comprobación para determinar el estado de los elementos Mercantiles y Laborales de la empresa de telecomunicaciones objeto del estudio.

A) ELEMENTO MERCANTIL

- Revisión mercantil General.
- Revisión escritura de constitución.
- Revisión asambleas.
- Revisión contratos mercantiles.

B) ELEMENTO LABORAL

- Revisión laboral General.
- Revisión contratos laborales.

3.4.3 APLICACIÓN DE DUE DILIGENCE MEDIANTE LISTAS DE COMPROBACIÓN.

A) MERCANTIL:

- REVISION MERCANTIL GENERAL:

LISTA DE COMPROBACIÓN					
REVISIÓN MERCANTIL GENERAL					
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO	TOTAL
Escritura de constitución conforme a ley			11		0
Tracto sucesorio de acciones			8		
Cumplimiento de asambleas establecidas por ley			10		
Convocatorias a Asambleas en base a ley			10		
Actas de asambleas registradas			10		
Modificaciones a escritura conforme a ley			10		
Aumentos y reducciones de capital conforme a ley			9		
Títulos de acciones registrados en libro de acciones			11		
Poderes otorgados en base a ley			11		
Sociedad debidamente registrada en Registro Mercantil			10		

Figura 3.- Revisión Mercantil General; Fuente: Elaboración Propia, 2021

- **REVISIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**

LISTA DE COMPROBACIÓN				
REVISIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN MERCANTIL DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO
Se describe lugar y fecha de constitución del pacto societario			6	
Se describen las generales de los accionistas			6	
Capacidad legal de los accionistas			6	
Descrito el tipo de sociedad mercantil			6	
Descrita la finalidad de la sociedad			7	
Descrita la razon social o denominacion			6	
Se describe la duración de la sociedad			5	
Descrito el capital minimo y máximo			6	
Se describe el domicilio de la sociedad			4	
Se describen las aportaciones de cada socio			7	
Acciones con valor de de 100 o sus multiplos			6	
Se describe la manera en que se administrara la sociedad			6	
Se nombra Consejo de Administración o administrador único			6	
Se describe manera de distribuir utilidades			6	
Se establece el monto de las reservas			4	
Se establecen maneras de disolver la sociedad			4	
Se describe modo de proceder a elección de liquidadores			6	
Se establecio un gobierno corporativo			3	
			TOTAL:	0

Figura 4.- Escritura de Constitución; Fuente: Elaboración Propia, 2021

- **REVISIÓN ASAMBLEAS**

LISTA DE COMPROBACIÓN					
REVISIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (ÚNICA)					
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO	TOTAL
Convocatoria a Asamblea en base a ley			12		0
Modificaciones a escritura conforme a ley			11		
Aumentos y reducciones de capital conforme a ley			11		
La asamblea no incurre en alguna nulidad descrita en el art. N.193 del C.C.			10		
Reunidos accionistas con mas de la mitad de las acciones			10		
Decisiones tomadas por lo menos la mitad de acciones			12		
Se nombro ejecutor de acuerdos			10		
Acta protocolizada			12		
Actas de asamblea registrada			12		

Figura 5.- Revisión de Asambleas; Fuente: Elaboración Propia, 2021

- **REVISIÓN CONTRATOS MERCANTILES**

LISTA DE COMPROBACIÓN				
REVISIÓN DE CONTRATO MERCANTIL #1				
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO
Las partes del contrato cuentan con la capacidad legal			15	
El contrato tiene objeto			15	
El contrato tiene consentimiento			15	
El contrato tiene causa			15	
El contrato tiene clausulas de confidencialidad			10	
Existe clausula de resarcimiento de daños			10	
El contrato tiene clausula de solución alterna de conflictos			10	
Existe clausula de terminación inmediata del contrato			10	
				TOTAL
				0

Figura 6.- Revisión Contratos Mercantiles; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

B) LABORAL:

• **REVISIÓN LABORAL GENERAL**

LISTA DE COMPROBACION					
REVISION GENERAL MATERIA LABORAL					
DESCRIPCION	MARCAR CON X		VALOR	RESULTADO	TOTAL
	SI	NO			
¿La compañía cuenta con Reglamento de trabajo?			10		0
¿La compañía cuenta con Reglamento			10		
¿La compañía esta afiliada al IHSS?			10		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el IHSS?			10		
¿La compañía esta afiliada al RAP?			10		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el RAP?			10		
¿Todos los empleados estan afiliados al INFOP?			2		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el Infop?			2		
¿La compañía cumple con el pago del salario minimo?			14		
¿La compañía esta registrado en el Programa de empleo por hora?			2		
¿La compañía cuenta con sindicato de empleados?			2		
¿La compañía tiene en su contra alguna demanda Ordinaria laboral?			6		
¿La compañía tiene en su contra alguna tipo de denuncia laboral ante la Secretaria del trabajo?			6		
¿Algun trabajador cuenta con licencia con goce de salario?			2		
¿Algun trabajador cuenta con licencia sin goce de salario?			2		
¿Algun trabajador cuenta con licencia por maternidad?			2		
OBSERVACIONES:					
* Los item 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, la marca x en NO es positiva para la compañía, suma calificación.					
* En el item 11 en referencia a Sindicato, la compañía mínimo es de 30 trabajadores y en el caso de los patronos de la misma actividad es de 5, (Art. 128 numeral 14 de la Constitución de la República, 475 del Código del Trabajo).					
* La compañía cuenta con Registro de Call Center ante Conatel, es importante considerarse al tener Registro en el programa de empleo por hora.					

Figura 7.- Revisión Laboral General; Fuente: Elaboración Propia, 2021

- REVISIÓN CONTRATOS LABORALES

LISTA DE COMPROBACION							
REVISION DE CONTRATOS DE TRABAJO							
DESCRIPCION	MARCAR CON X		VALOR	RESULTADO		TOTAL	
	SI	NO		SI	NO		
¿El empleado es mayor de edad?			VALOR				
¿El empleado esta en planilla?			5				
¿Existe contrato fisico?			5				
¿El contrato detalla la actividad a realizar?			10				
¿El contrato detalla el horario de trabajo?			10				
¿El contrato detalla el salario a percibir?			10				
¿El contrato detalla el lugar de trabajo?			7				
¿El contrato detalla el tiempo de jornada de trabajo			7				
¿El contrato detalla los derechos y prohibiciones del Empleado?			7				
¿Corresponden las generales del empleado con el contrato?			7				
¿Existe expediente por empleado?			5				
¿Existe un perfil de puestos y salarios para la posicion del empleado?			5				
¿Se define en el contrato el tipo de contrato?			5				
	Indefinido ()						
	Limitado ()		7				
	Obra y servicios determinado ()						
	Programa de empleado por hora ()						
¿La compañía lleva un control de vacaciones del empleado?							
¿Los cambios de funciones o aumentos de salario estan documentados?			5				
	No hay cambios ()						
	Hay cambios no documentados ()		5				
	Documentados ()						

Figura 8.- Revisión Contratos Laborales; Fuente: Elaboración Propia, 2021

3.4.4 PROCESO DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Recopilación de los datos obtenidos para proceder a su introducción en software para medir porcentajes y otros de interés para la investigación y realización de informe Due Diligence.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

3.5.1 FUENTES PRIMARIAS

Documentación relacionada a elementos Mercantiles y Laborales de empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.

3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS

Como fuentes secundarias del estudio presentado se tiene la Constitución de la República, Código de Comercio, Código del Trabajo, Código Civil de Honduras, doctrina legal versada en las materias mercantiles y laborales, de arbitraje, diccionarios jurídicos, libros especializados en investigaciones, páginas web de consulta.

3.6 LIMITANTES DEL ESTUDIO

Durante la elaboración de la presente investigación de estudio, contextualizada en el campus San Pedro Sula de UNITEC, en el segundo periodo académico del año 2021, se sigue viviendo una crisis sanitaria internacional ocasionada por el brote y contagio masivo del coronavirus, siendo su nombre medico COVID-19 que nació desde el año 2020. Según la Organización Mundial de la Salud (2020): “La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Este incidente continúa afectando a niveles masivos y catastróficos a todos los países del mundo

Sin embargo, por medios digitales se logró entrevistar a los expertos en materias mercantiles y laborales.

Además, se obtuvo total acceso a la documentación necesaria para la realización del Due Diligence Legal de los elementos mercantiles y laborales de empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.

CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

En el presente capítulo se brindará una descripción de la recolección y análisis de los datos producto de los instrumentos aplicado, para dar respuesta a las preguntas de investigación y a los objetivos con la intención de realizar un Due Diligence legal de los elementos mercantiles y laborales de la empresa de telecomunicaciones objeto de estudio.

Esta información brindara lo que se busca objeto del presente trabajo de investigación.

Los instrumentos para determinar el estado de los elementos objeto de estudio de la empresa de telecomunicaciones se aplicaron en las variables y subdimensiones del presente trabajo de investigación utilizando la metodología del Due Diligence descrita anteriormente.

Este análisis en el que se analizó cada documento subido en el virtual data room mediante el servidor de Google Drive se llevó a cabo de manera digital, utilizando los instrumentos previamente.

4.1 RESULTADOS Y ANÁLISIS GENERAL DEL ELEMENTO MERCANTIL

4.1.1. REVISIÓN MERCANTIL GENERAL.

El gráfico No. 1 presenta los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento único llamado “**Revisión General Mercantil**”, revelando los resultados de los diez ítems analizados. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **30%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **9/30**, lo que indica un resultado realmente bajo que nos refleja que la empresa objeto de estudio debe mejorar en enmendar los errores encontrados que son los siguientes:

- I. Errores en la escritura de constitución, como ser que al tratarse de una sociedad mercantil de capital variable se debe describir el capital mínimo y máximo, y en la escritura solo se describe el mínimo.
- II. La sociedad mercantil no cuenta con ningún registro del tracto sucesorio de las acciones, estas solo se mencionan en la escritura de constitución.
- III. A la fecha la sociedad solo ha realizado una asamblea, faltando al cumplimiento del mínimo requerido que debe realizarse cada año.
- IV. No hay registro de ninguna convocatoria a asamblea ya sea general o extraordinaria.
- V. Si bien hay un acta de una asamblea, esta no está protocolizada.
- VI. No se cuenta con un libro de registro de acciones.

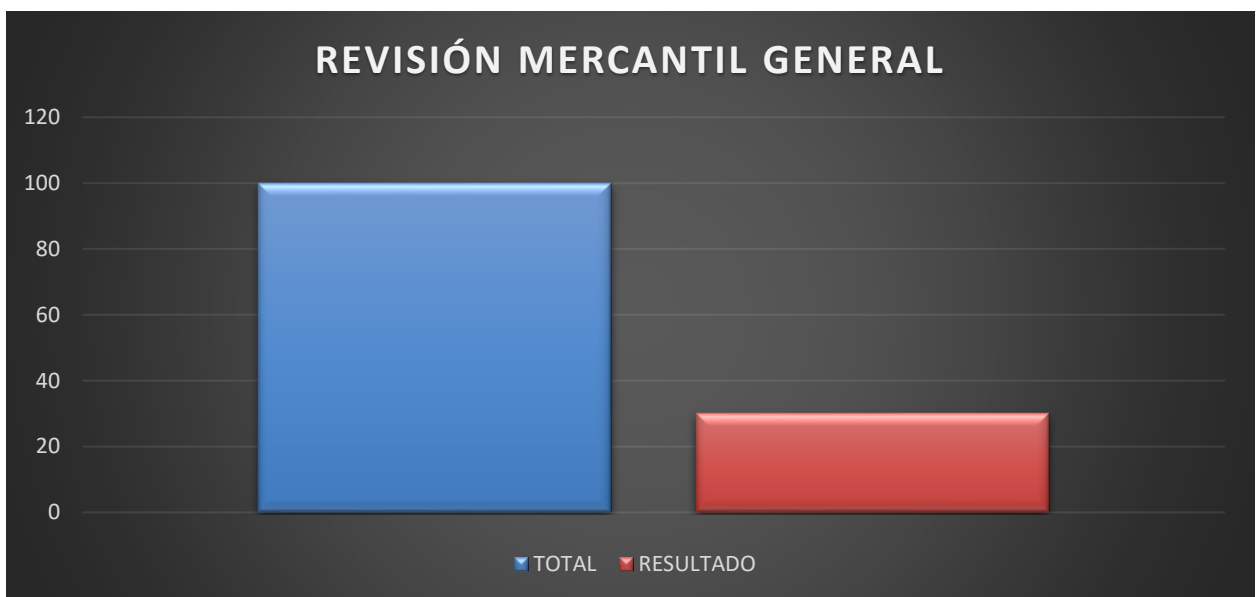


Figura 9.- grafica de resultado Revisión Mercantil General, Fuente: Elaboración Propia, 2021

4.1.2 REVISIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.

El gráfico No. representa los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento único llamado “**Revisión de escritura de constitución**”, revelando los resultados de los dieciocho ítems analizados. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **91%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **18.20/20**, lo que indica un resultado muy bueno que nos indica que los errores a enmendar son pocos los cuales son los siguientes:

- I. En la escritura de constitución no se describe el capital máximo, pese a tratarse de una sociedad de capital variable.
- II. La sociedad no cuenta con un gobierno corporativo.

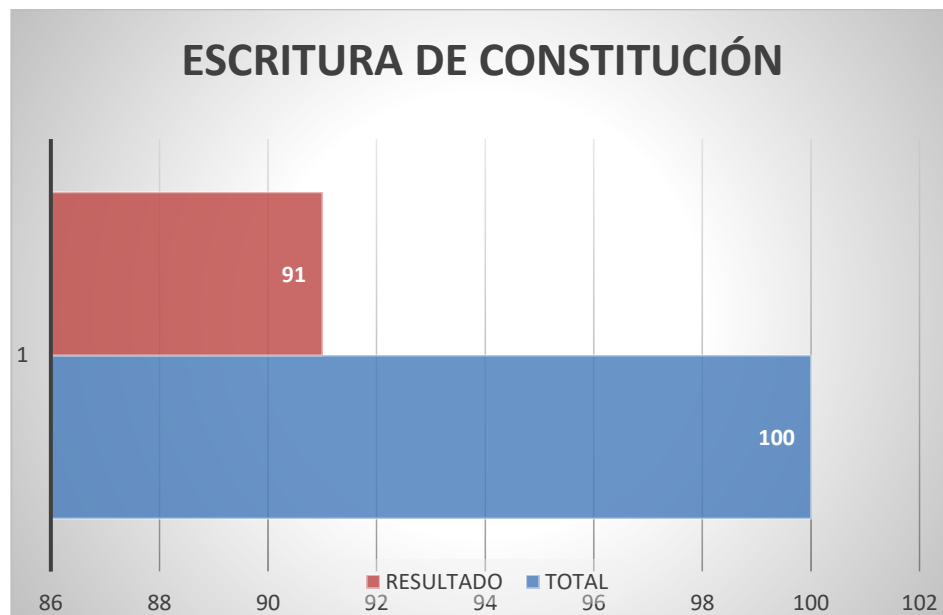


Figura 10.- Grafica Escritura de Constitución, Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.1.3 REVISIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS.

El gráfico No. representa los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento llamado “**Revisión de Acta de Asamblea**”, la cual trata solo de un instrumento ya que es la única asamblea celebrada por la empresa de telecomunicaciones, revelando los resultados de los nueve ítems analizados. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **64%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **6.40/10**, lo que indica un resultado bajo que nos indica que los errores a enmendar los siguientes:

- I. No se realizó ninguna convocatoria para celebrar la asamblea extraordinaria.
- II. El acta de la asamblea no está protocolizada.
- III. El acta de la asamblea no está inscrita en el Registro Público Mercantil.

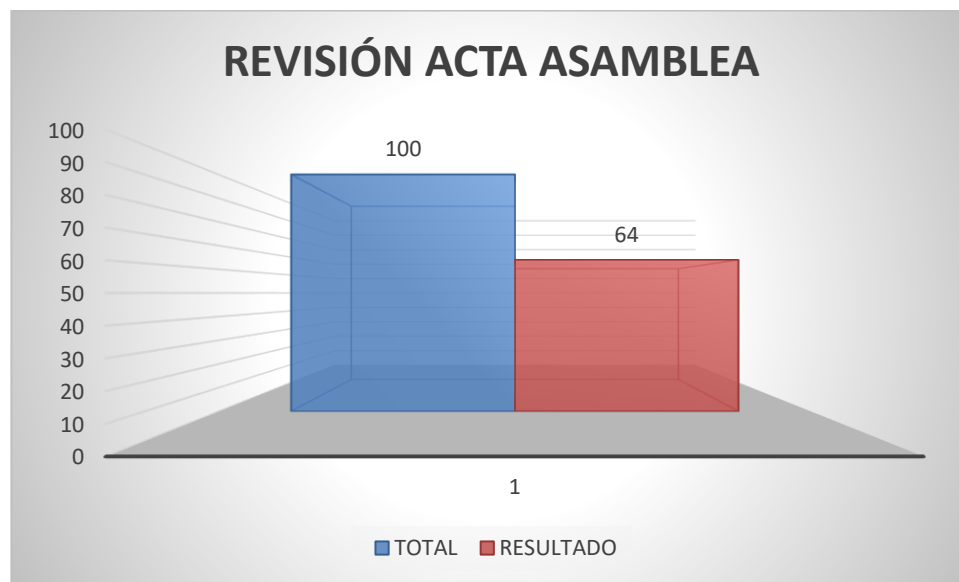


Figura 11.- Gráfica Revisión Acta de Asamblea; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.1.4 REVISIÓN DE CONTRATOS MERCANTILES.

El gráfico No. representa los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento llamado “**Revisión de Contrato Mercantil**”, la cual trata de 300 instrumentos revelando los resultados de los ocho ítems analizados por instrumento. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **85.15%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **34.06/40**, lo que indica un resultado bueno, donde se detectó que los errores principales a enmendar los siguientes:

- I. La mayoría de los contratos no están firmados por ambas partes, lo cual indica que la copia que se le otorgo al cliente no contaba con la firma de consentimiento del representante de la empresa de telecomunicaciones.
- II. Algunos contratos no cuentan con cláusula de solución alterna de conflictos lo cual garantiza una solución de disputas más expedita.

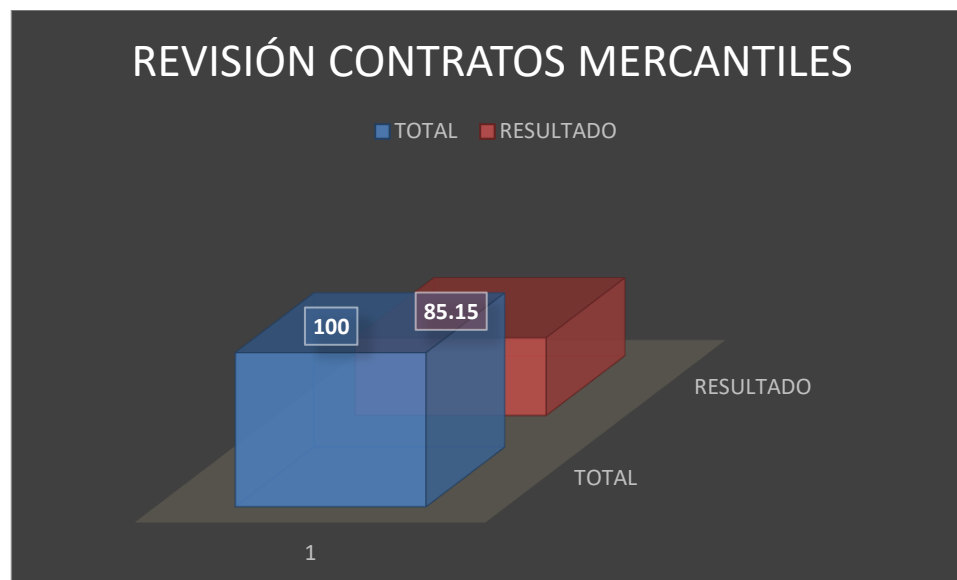


Figura 15.- Gráfica Revisión Contratos Mercantiles; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.1.5 GRAFICAS RESULTADOS TOTALES ELEMENTO MERCANTIL

4.1.5.1 Valor final que se le da a cada instrumento parte del Elemento Mercantil.

Se realiza la conversión del porcentaje recogido por medio de los instrumentos a su valor de asignación en relación con 100.

Fórmula utilizada: $P \times v = T$

Donde P: Porcentaje obtenido en resultados

V: valor en base a 100

T: Porcentaje final

Donde se puede observar:

1. Revisión General Mercantil: $30 \times 0.30 = 9\%$
2. Revisión escritura de constitución: $91 \times 0.20 = 18.2\%$
3. Revisión Asambleas: $64 \times 0.10 = 6.4\%$
4. Revisión Contratos: $85.15 \times 0.40 = 34.06\%$

GRAN TOTAL ELEMENTO MERCANTIL: 67.66%

RESULTADOS ELEMENTO MERCANTIL

	CANTIDAD INSTRUMENTOS	ITEMS ANALIZADOS POR INSTRUMENTO	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO	TOTAL	TOTAL ELEMENTO MERCANTIL
REVISIÓN GENERAL MERCANTIL	1	10	30	0.3	9	67.66
REVISIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	1	18	91	0.2	18.2	
ASAMBLEAS	1	9	64	0.1	6.4	
CONTRATOS	300	8	85.15	0.4	34.06	

Figura 16.- Gráfica Resultados elemento mercantil; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.1.5.2 Porcentajes en base a los instrumentos usados para la recolección de datos del elemento mercantil.

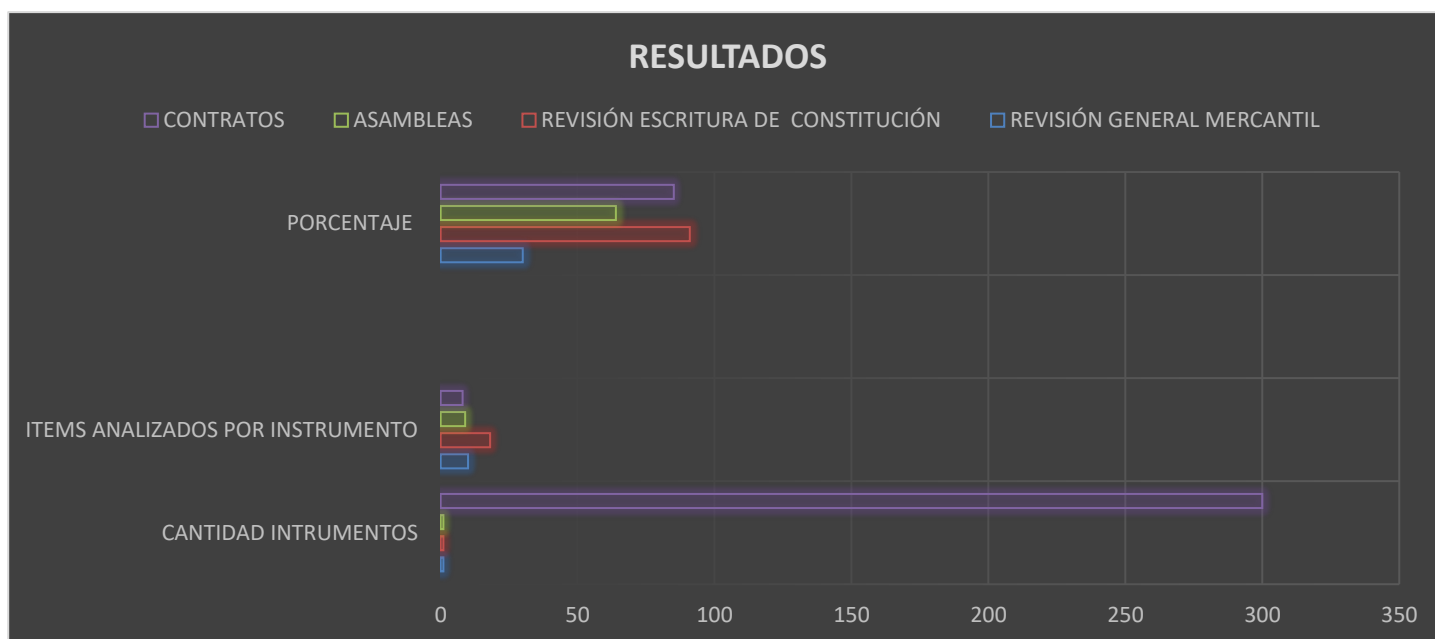


Figura 17.- Gráfica Resultados Instrumentos elemento mercantil; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.1.6 Porcentaje total de del estado del Elemento Mercantil.

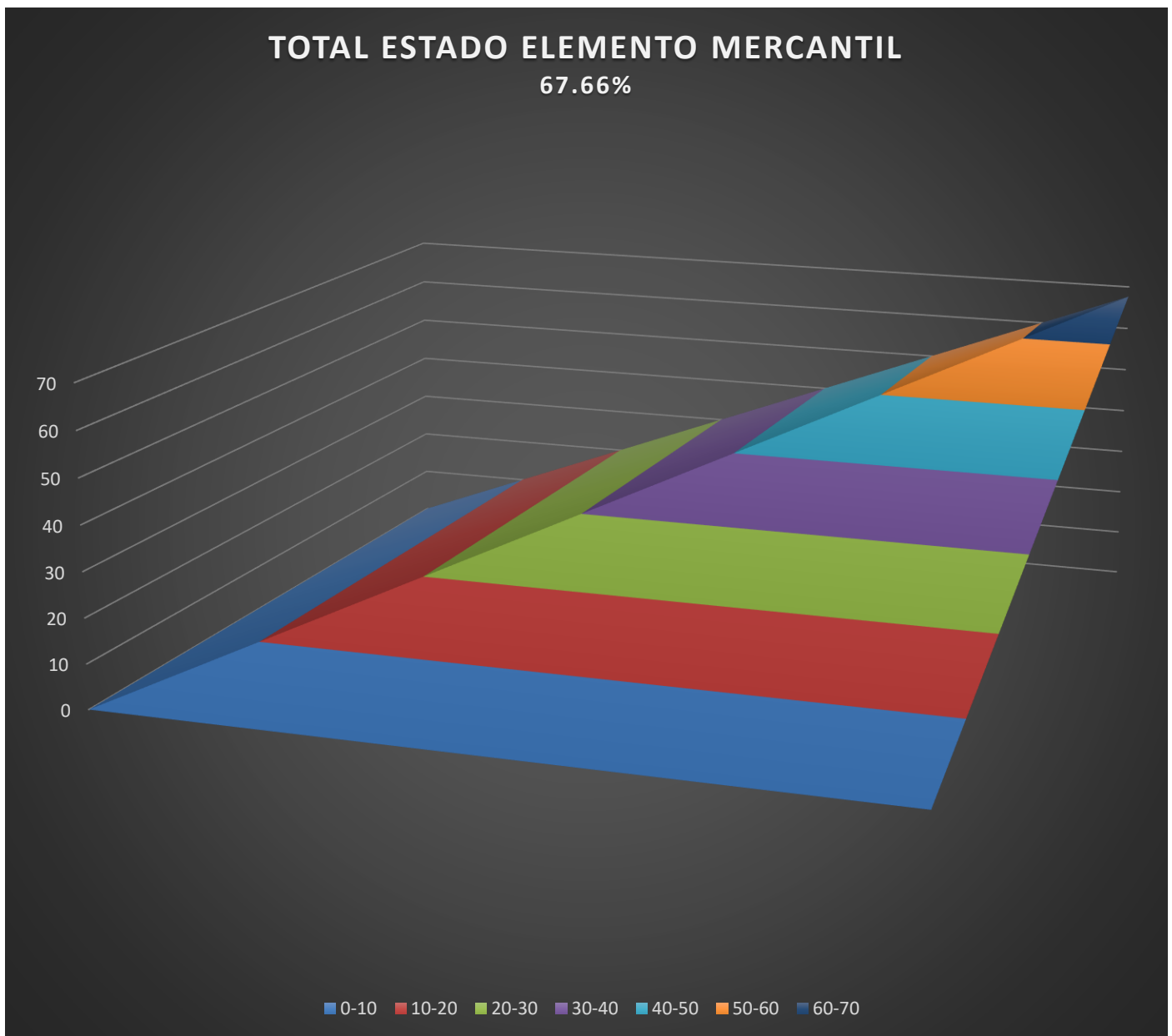


Figura 18.- Gráfica estado elemento mercantil; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS GENERAL DEL ELEMENTO LABORAL

4.2.1 REVISIÓN LABORAL GENERAL

El gráfico No. 1 presenta los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento único llamado “**Revisión Laboral General**”, revelando los resultados de los quince ítems analizados. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **90%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **45/50**, lo que indica un resultado realmente positivo y que nos refleja que la empresa objeto de estudio en su mayoría cuenta con los elementos básicos de obligación laboral, aunque debe mejorar en enmendar los errores encontrados que son los siguientes:

- I. A la fecha la sociedad no cuenta con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, es un riesgo es vista de que pueden ser multados por la secretaria del Trabajo y Seguridad Social.
- II. A la fecha la sociedad cuenta con un Manuel de Cultura y organización de perfiles de Puestos, sin embargo, no está actualizado.

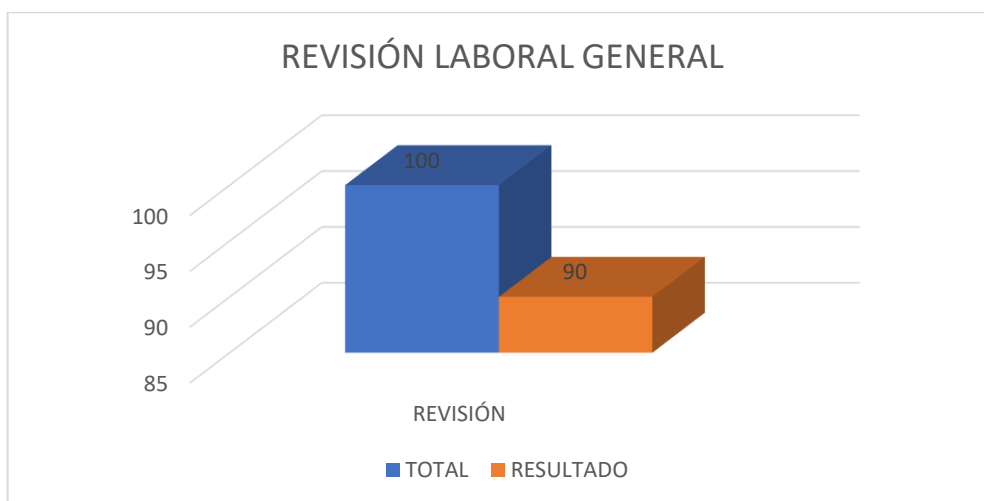


Figura 19.- Gráfica revisión laboral general, Fuente: *Elaboración Propia*, 2021.

4.2.2 REVISIÓN CONTRATOS DE TRABAJO

El gráfico No. representa los resultados y el análisis general de la aplicación del instrumento único llamado ‘‘**Revisión Contratos de Trabajo**’’, revelando los resultados de los quince ítems analizados. Se aprecia en término general lo siguiente: Un puntaje total de **87.25%** que un su valor de asignación sobre 100 % representa un **43.62/50**, lo que indica un resultado muy bueno que nos indica que los errores a enmendar son pocos los cuales son los siguientes:

- I. Los empleados denominados; 1, 2 y 3, tienen cargos gerenciales y no cuentan con contrato de trabajo según el Patrono por ser de confianza, se limitaron a extender un perfil de las obligaciones de los empleados, en cuanto a vacaciones de estos empleados se lleva un registro de ellas, al no contar con contrato dificulta la aplicación de sanciones, el recuento de las actividades de los trabajadores y complica la relación laboral en caso de conflicto.
- II. Los empleados denominados; 6, 7, 12, 14, 19 y 20, han tenido cambios en sus obligaciones y aumentos salariales que no están documentados.

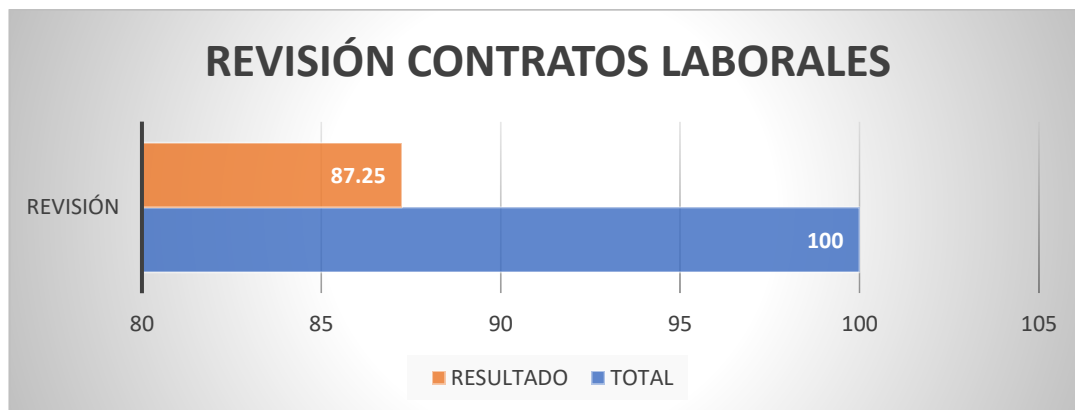


Figura 20.- Gráfica revisión contratos laborales; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.2.3 GRAFICAS TOTALES ELEMENTO LABORAL

4.2.3.1 Valor final que se le da a cada instrumento parte del Elemento Laboral.

Donde se realiza la conversión del porcentaje recogido por medio de los instrumentos a su valor de asignación en relación con 100.

Fórmula utilizada: $P \times v = T$

Donde P: Porcentaje obtenido en resultados

V: valor en base a 100

T: Porcentaje final

Donde se puede observar:

1. Revisión General Laboral: $90 \times 0.50 = 45\%$
2. Revisión contratos Laborales: $87.25 \times 0.50 = 43.62\%$

GRAN TOTAL ELEMENTO LABORAL: 88.62%

RESULTADOS ELEMENTO LABORAL						
	CANTIDAD INSTRUMENTOS	ITEMS ANALIZADOS POR INSTRUMENTO	PORCENTAJE TOTAL	VALOR ASIGNADO	TOTAL	TOTAL ELEMENTO LABORAL
REVISIÓN GENERAL LABORAL	1	15	90	0.5	45	88.625
CONTRATOS LABORALES	20	15	87.25	0.5	43.625	

Figura 21.- Gráfica resultados elemento laboral; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.2.3.2 Porcentajes en base a los instrumentos usados para la recolección de datos del elemento laboral.



Figura 22.- Gráfica resultados instrumentos elemento laboral; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

4.2.4 Porcentaje total de del estado del Elemento Laboral.

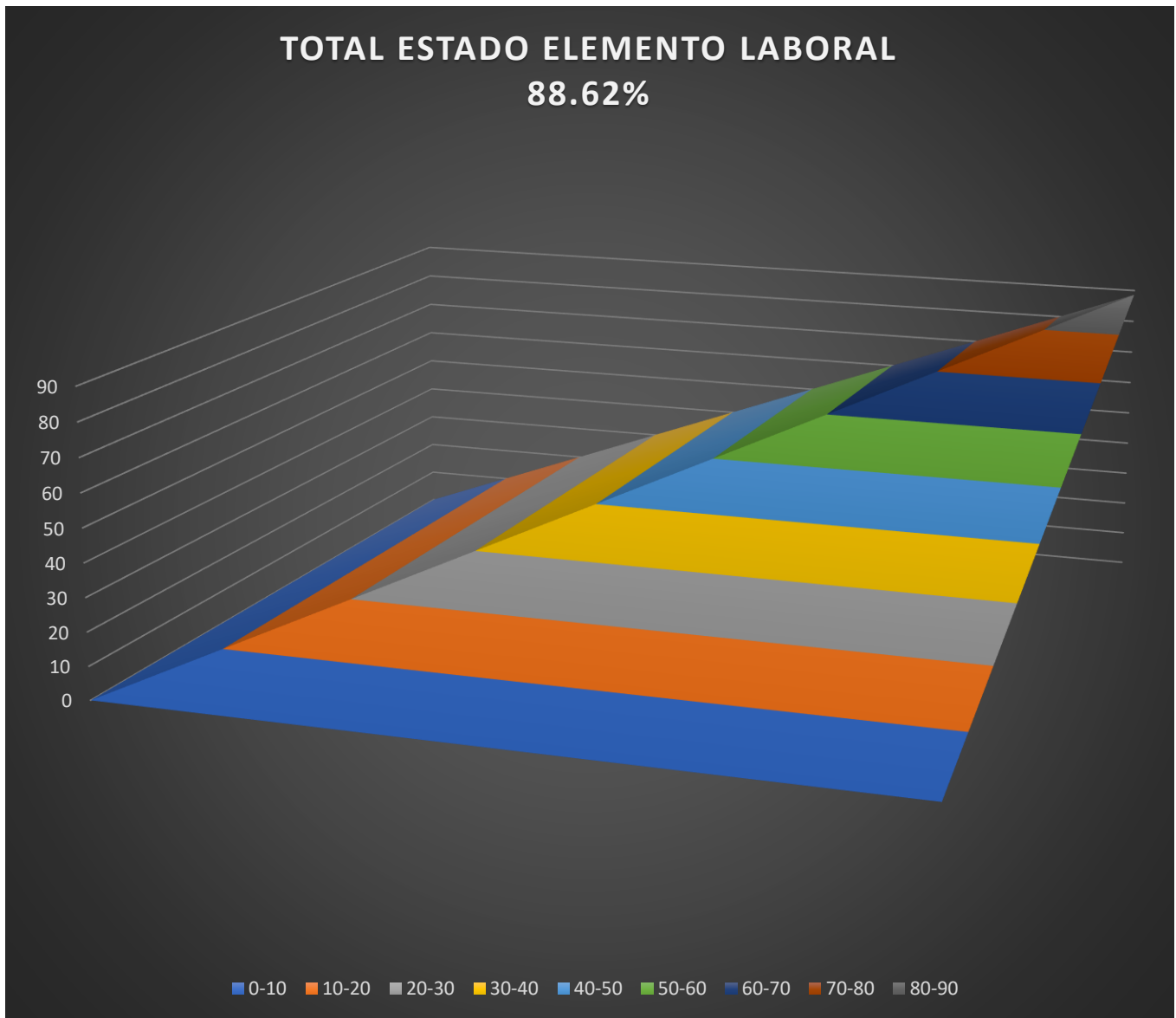


Figura 23.- Gráfica resultados estado elemento laboral, Fuente: Elaboración Propia, 2021

4.2.5 Gráfica Comparativa del estado de los elementos Mercantil y Laboral.



Figura 24.- Gráfica comparativa estado elementos mercantil y laboral; Fuente: Elaboración Propia, 2021.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 CONCLUSIONES

1. El resultado que brindo el Due Diligence respecto al elemento mercantil representa un estado de porcentaje bajo, donde la empresa objeto de estudio incumple con muchas normativas establecidas por ley.
2. El resultado que brindo el Due Diligence respecto al elemento laboral representa un estado de porcentaje muy bueno, donde la empresa objeto de estudio cumple muy bien con la normativa laboral establecida por ley.
3. Existe una diferencia muy notoria donde la empresa cumple más con la materia mercantil que con la laboral, esto podría deberse a la falta de una super intendencia que vigile dicho cumplimiento de la normativa mercantil.
4. Hemos identificado un interés del patrono por mantener las relaciones laborales según indica la Ley del Código de Trabajo, además de profundizar en el aspecto de cultura organizacional y manual de puestos.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la empresa de telecomunicaciones objeto de estudio cumplir con las asambleas obligatorias mínimas establecidas por ley, además siempre protocolizar e inscribir las actas de estas que realicen.
2. Se aconseja a la empresa siempre firmar de su parte los contratos para brindar una mayor seguridad a los clientes sobre el consentimiento.
3. Con referencia al empleado 1, que ocupa la gerencia general y que además es socio, se recomienda que se genere un perfil de puesto, en vista de que no existe las obligaciones específicas en caso de un reemplazo.
4. Se recomienda a la empresa objeto del estudio implementar un gobierno corporativo con comités de cumplimiento de las diversas materias legales y de otras disciplinas que le sean de interés.

REFERENCIAS BLIBIOGRÁFICAS

ACUERDO EJECUTIVO NO. STSS-053-04, GACETA NO 30, 523 DE OCTUBRE 2004.

Reglamento De Medidas Preventivas, Accidentes De Trabajo Y Enfermedades
Profesionales

CABANELLAS TORRES, (2006). Diccionario Jurídico Elemental.

DECRETO NÚMERO 130-2017. Código Penal De Honduras.

DECRETO NÚMERO 189-59, GACETA DEL 15 AL 23 JULIO DEL AÑO 1959. Código
De Trabajo.

DECRETO NÚMERO 230-2010. Programa Nacional De Empleo Por Hora.

DECRETO NÚMERO 73-1950. Código De Comercio De Honduras.

DECRETO NÚMERO 76-1906. Código Civil De Honduras.

DECRETO NÚMERO 080-2001 DEL 1° DE JUNIO DEL AÑO 2001. Ley Del Instituto
Hondureño De Seguridad Social.

DECRETO NÚMERO. 10-1972. Ley De Instituto Nacional De formación Profesional
(INFOP).

DECRETO NÚMERO 178-2016. Ley De Inspección De Trabajo.

DECRETO NÚMERO 354-2013. Ley Empleo Por Hora.

DECRETO NÚMERO 56-2015. Ley Marco protección Social.

ELABORADO POR: COMPONENTE DE DIFUSIÓN, PROYECTO CUMPLE Y GANA Y ACTUALIZADO POR EL PROYECTO DIALOGANDO, AMBOS EJECUTADOS POR FUNPADEM. Manual De Derechos Y Obligaciones Labores.

HERNÁNDEZ SAMPIERI. (2010). Metodología De La Investigación.

MACK, JOHN E., I., II. (2002). Due Diligence - Need we say more? Security Systems News.

MIT ALVAREZ. (2011). Revista de Derecho THEMIS 59. La Due Diligence Legal.

MUCENIEKS, KASPARS. (2020). Due diligence importance in companies' reorganization process.

GLOSARIO

- 1. ACCIDENTE DE TRABAJO:** Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- 2. ACCIÓN:** En el comercio se denomina acción una de las partes o porciones en que se divide el fondo o capital de una compañía o sociedad
- 3. ACCIONISTA:** El dueño de una o más acciones en compañía mercantil, industrial o de otra clase. El socio de la compañía y, por lo mismo, condueño de su capital.
- 4. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social conformado por los accionistas de la compañía.
- 5. CONTRATO DE SUMINISTRO:** Por el contrato de suministro, una parte se obliga, a cambio de un precio, a realizar en favor de la otra, prestaciones periódicas o continuadas de cosas.
- 6. CONTRATO LABORAL:** Es aquel por el cual una persona natural se obliga a ejecutar una obra o a prestar sus servicios personales a otra persona natural o jurídica, bajo la continua dependencia o subordinación de este y mediante una remuneración-
- 7. CUALITATIVO:** El término cualitativo es un adjetivo que proviene del latín *qualitaivus*. Lo cualitativo es aquello que está relacionado con la cualidad o con la calidad de algo, es decir, con el modo de ser o con las propiedades de un objeto, un individuo, una entidad o un estado.
- 8. CUANTITATIVO:** Es un adjetivo que está vinculado a la cantidad. Este concepto, por su parte, hace referencia a una cuantía, una magnitud, una porción o un número de cosas.

- 9. DUE DILIGENCE:** Revisión de ciertos elementos de la empresa con el objetivo de confirmar o desestimar la compra o inversión de una empresa.
- 10. FAMA MERCANTIL:** La **fama mercantil** es el prestigio que la empresa **mercantil** ha adquirido en la sociedad a través de su seriedad y por sobre todo de sus activos gracias a la clientela q ha formado.
- 11. FUSIÓN MERCANTIL:** La **fusión** de sociedades **mercantiles** es aquella figura jurídica mediante la cual una sociedad se extingue por la transmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, o que se constituye con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan.
- 12. GOOGLE DRIVE:** Es un servicio de alojamiento de archivos que fue introducido por la empresa estadounidense Google el 24 de abril de 2012.
- 13. METODOLOGIA:** Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica, un estudio o una exposición doctrinal.
- 14. PROTOCOLIZAR:** Incorporar al protocolo de un notario o escribano una escritura matriz u otro documento.
- 15. REPORTE:** El reporte es un informe o noticia, que se puede dar oralmente, o por escrito.
- 16. SERVIDOR:** Un servidor es un conjunto de computadoras capaz de atender las peticiones de un cliente y devolverle una respuesta en concordancia. Los **servidores** se pueden ejecutar en cualquier tipo de computadora, incluso en computadoras dedicadas a las cuales se les conoce individualmente como «el **servidor**».
- 17. TITULO DE VALOR:** Un título de crédito, también llamado título valor, es aquel documento necesario para ejercer el derecho literal y autónomo expresado en el mismo título.

18. TRANSFORMACIÓN MERCANTIL: Se entiende por **transformación** de una sociedad el cambio de un tipo social a otro reconocido por la ley, conservando su personalidad jurídica

19. VIRTUAL DATA ROOM: Una sala de datos virtual es un depósito de información en línea que se utiliza para almacenar y distribuir documentos.

ANEXOS

1. LISTA DE COMPROBACIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

LISTA DE COMPROBACIÓN				
REVISIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN MERCANTIL DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO
Se describe lugar y fecha de constitución del pacto societario	X		6	6
Se describen las generales de los accionistas	X		6	6
Capacidad legal de los accionistas	X		6	6
Descrito el tipo de sociedad mercantil	X		6	6
Descrita la finalidad de la sociedad	X		7	7
Descrita la razon social o denominacion	X		6	6
Se describe la duración de la sociedad	X		5	5
Descrito el capital minimo y máximo		No se establece el capital máximo	6	0
Se describe el domicilio de la sociedad	X		4	4
Se describen las aportaciones de cada socio	X		7	7
Acciones con valor de de 100 o sus multiples	X		6	6
Se describe la manera en que se administrara la sociedad	X		6	6
Se nombra Consejo de Administración o administrador único	X		6	6
Se describe manera de distribuir utilidades	X		6	6
Se establece el monto de las reservas	X		4	4
Se establecen maneras de disolver la sociedad	X		4	4
Se describe modo de proceder a elección de liquidadores	X	Conforme a código de comercio	6	6
Se establecio un gobierno corporativo			3	0
			TOTAL:	91

2. LISTA DE COMPROBACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LISTA DE COMPROBACIÓN					
REVISIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (ÚNICA)					
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO	TOTAL
Convocatoria a Asamblea en base a ley		No se realizo ninguna convocatoria	12	0	64
Modificaciones a escritura conforme a ley	X		11	11	
Aumentos y reducciones de capital conforme a ley	X		11	11	
La asamblea no incurre en alguna nulidad descrita en el art. N.193 del C.C.	X		10	10	
Reunidos accionistas con mas de la mitad de las acciones	X		10	10	
Decisiones tomadas por lo menos la mitad de acciones	X		12	12	
Se nombro ejecutor de acuerdos	X		10	10	
Acta protocolizada		Sin protocolizar	12	0	
Actas de asamblea registrada		Acta de asamblea sin registrar	12	0	

3.LISTA DE COMPROBACIÓN REVISIÓN MERCANTIL GENERAL

LISTA DE COMPROBACIÓN					
REVISIÓN MERCANTIL GENERAL					
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO	TOTAL
Escritura de constitución conforme a ley		Errores en constitución de la sociedad	11	0	30
Tracto sucesorio de acciones		Ningun registro	8	0	
Cumplimiento de asambleas establecidas por ley		Solo una asamblea realizada	10	0	
Convocatorias a Asambleas en base a ley		No hay registros	10	0	
Actas de asambleas registradas		Ninguna asamblea registrada	10		
Modificaciones a escritura conforme a ley	X		10	10	
Aumentos y reducciones de capital conforme a ley	X		9	9	
Titulos de acciones registrados en libro de acciones		No se cuenta con libro de registro	11		
Poderes otorgados en base a ley	X		11	11	
Sociedad debidamente registrada en Registro Mercantil	X		10	10	

4.LISTA DE COMPROBACIÓN CONTRATO MERCANTIL

LISTA DE COMPROBACIÓN				
REVISIÓN DE CONTRATO MERCANTIL #12				
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO				
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO
Las partes del contrato cuentan con la capacidad legal	X		15	15
El contrato tiene objeto	X		15	15
El contrato tiene consentimiento		El contrato no esta firmado por ambas partes	15	0
El contrato tiene causa	X		15	15
El contrato tiene clausulas de confidencialidad	X		10	10
Existe clausula de resarcimiento de daños	X		10	10
El contrato tiene clausula de solución alterna de conflictos	X		10	10
Existe clausula de terminación inmediata del contrato	X		10	10
				TOTAL
				85










5.LISTA DE COMPROBACIÓN CONTRATO MERCANTIL

LISTA DE COMPROBACIÓN				
REVISIÓN DE CONTRATO MERCANTIL #157				
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO				
	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	VALOR	RESULTADO
Las partes del contrato cuentan con la capacidad legal	X		15	15
El contrato tiene objeto	X		15	15
El contrato tiene consentimiento		El contrato no esta firmado por ambas partes	15	0
El contrato tiene causa	X		15	15
El contrato tiene clasulas de confidencialidad	X		10	10
Existe clausula de resarcimiento de daños	X		10	10
El contrato tiene clausula de solución alterna de conflictos	X		10	10
Existe clausula de terminación inmediata del contrato	X		10	10
				TOTAL
				85

6. CONTRATOS LABORALES EN VIRTUAL DATA ROOM

Buscar en Drive

Mi unidad > ELEMENTO LABORAL > CONTRATOS LABORALES

Nombre ↓	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
 CONTRATO 20 I.B.pdf	yo	14 jun 2021 yo	870 kB
 CONTRATO 19 L.M.pdf	yo	14 jun 2021 yo	815 kB
 CONTRATO 18 D.C.pdf	yo	14 jun 2021 yo	942 kB
 CONTRATO 17 J.P.pdf	yo	14 jun 2021 yo	816 kB
 CONTRATO 16 E.F.pdf	yo	14 jun 2021 yo	945 kB
 CONTRATO 15 L.P.pdf	yo	14 jun 2021 yo	932 kB
 CONTRATO 14 N.L .pdf	yo	14 jun 2021 yo	923 kB
 CONTRATO 13 A.M.pdf	yo	14 jun 2021 yo	767 kB
 CONTRATO 12 G.G.pdf	yo	14 jun 2021 yo	850 kB

5. LISTA DE COMPROBACIÓN CONTRATO LABORAL

LISTA DE COMPROBACION						
REVISION DE CONTRATOS DE TRABAJO						
MARCAR CON X						
DESCRIPCION		SI	NO	VALOR	RESULTADO	TOTAL
¿El empleado es mayor de edad?				5	5	100
¿El empleado esta en planilla?				5	5	
¿Existe contrato fisico?				10	10	
¿El contrato detalla la actividad a realizar?				10	10	
¿El contrato detalla el horario de trabajo?				10	10	
¿El contrato detalla el salario a percibir?				7	7	
¿El contrato detalla el lugar de trabajo?				7	7	
¿El contrato detalla el tiempo de jornada de trabajo				7	7	
¿El contrato detalla los derechos y prohibiciones del Empleado?				7	7	
¿Corresponden las generales del empleado con el contrato?				5	5	
¿Existe expediente por empleado?				5	5	
¿Existe un perfil de puestos y salarios para la posicion del empleado?				5	5	
¿Se define en el contrato el tipo de contrato?	Indefinido ()			7	7	
	Limitado ()				0	
	Obra y servicios determinado ()				0	
	Programa de empleado por hora ()				0	
¿La compañía lleva un control de vacaciones del empleado?				5	5	
¿Los cambios de funciones o aumentos de salario estan documentados?	No hay cambios ()			5	5	
	Hay cambios no documentados ()				0	
	Documentados ()				0	

6. LISTA DE COMPROBACIÓN GENERAL LABORAL

LISTA DE COMPROBACION					
REVISION GENERAL MATERIA LABORAL					
DESCRIPCION	MARCAR CON X		VALOR	RESULTADO	TOTAL
	SI	NO			
¿La compañía cuenta con Reglamento de trabajo?			10		
¿La compañía cuenta con Reglamento			10		
¿La compañía esta afiliada al IHSS?			10		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el IHSS?			10		
¿La compañía esta afiliada al RAP?			10		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el RAP?			10		
¿Todos los empleados estan afiliados al INFOP?			2		
¿La compañía cuenta con solvencia economica en el Infop?			2		
¿La compañía cumple con el pago del salario minimo?			14		
¿La compañía esta registrado en el Programa de empleo por hora?			2		
¿La compañía cuenta con sindicato de empleados?			2		
¿La compañía tiene en su contra alguna demanda Ordinaria laboral?			6		
¿La compañía tiene en su contra alguna tipo de denuncia laboral ante la Secretaria del trabajo?			6		
¿Algun trabajador cuenta con licencia con goce de salario?			2		
¿Algun trabajador cuenta con licencia sin goce de salario?			2		
¿Algun trabajador cuenta con licencia por maternidad?			2		
OBSERVACIONES:					
*Los item 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, la marca x en NO es positiva para la compañía, suma calificación.					
*En el item 11 en referencia a Sindicato, la compañía mínimo es de 30 trabajadores y en el caso de los patronos de la misma actividad es de 5. (Art. 128 numeral 14 de la Constitución de la República, 475 del Código del Trabajo).					

7. CONTRATO LABORAL EN VIRTUAL DATA ROOM

Abrir con Documentos de Google

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO

INDEFINIDO

Nosotros [REDACTED], hondureño, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero [REDACTED] en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la empresa mercantil denominada [REDACTED] a cual está constituida conforme a las leyes vigentes del país y a quien en lo sucesivo se le denominará Patrono, y por otra parte el señor [REDACTED] quien es hondureño, con cedula de identidad [REDACTED] mayor de edad, 21 años, soltero y con domicilio en: Col. La Puerta #2, carretera a la Cumbre, San Pedro Sula, Cortes; y a quien en lo sucesivo se le denominara Trabajador, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

- 1). Se manifiesta celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo Indefinido. Con periodo de prueba por 60 días, periodo durante el cual se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para las partes contratantes en el caso que durante el transcurso de este tiempo de prueba no se cumpla con las clausulas del presente documento.
- 2). El trabajador se compromete a prestar sus servicios como: Técnico de Operaciones y este se obliga: A poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y

Página 1 de 3

8. CONTRATOS MERCANTILES EN VIRTUAL DATA ROOM

Mi unidad > ELEMENTO MERCANTIL > CONTRATOS MERCANTILES > CONTRATOS MERCANTIL ▾



Nombre ↓	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
 CONTRATO -38.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1,5 MB
 CONTRATO -37.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1,1 MB
 CONTRATO -36.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1,4 MB
 CONTRATO -35.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1,3 MB
 CONTRATO -34.pdf	yo	18 jun 2021 yo	205 kB
 CONTRATO -33.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1 MB
 CONTRATO -32.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1,1 MB
 CONTRATO -31.pdf	yo	18 jun 2021 yo	908 kB
 CONTRATO -30.pdf	yo	18 jun 2021 yo	1.022 kB

11. CONTRATO MERCANTIL EN VIRTUAL DATA ROOM

Abrir con Documentos de Google

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, con cedula de identidad [REDACTED] casado, Ingeniero en computación y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad [REDACTED] con RTN [REDACTED] tal como consta en el testimonio de escritura pública numero 36 autorizada por el notario Eneas Portillo Cabrera e inscrita con el No 96 Tomo 467 en el libro de registro de comerciantes sociales de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, que de hoy en adelante se llamará [REDACTED] el Sr(a) [REDACTED] mayor de edad, Con nacionalidad Hondureña, y con domicilio en esta ciudad, con número de identidad [REDACTED] en su condición de Gerente de Administración y representación, de la sociedad mercantil denominada, [REDACTED] con RTN [REDACTED] y que para efectos de este convenio se denominará EL USUARIO, y quienes en conjunto se denominaran LAS PARTES, ambos juran estar debidamente facultados para la celebración del presente acto, hemos convenido en celebrar un contrato para la prestación **SERVICIOS DE PROVISION DE TELECOMUNICACIONES** de conformidad con los siguientes pactos, manifestaciones, cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA.- EL USUARIO** acepta que **TELESIS** le brinde **SERVICIO DE INTERNET** en la ubicación que indica:

PUNTO A: Acceso a Internet a través de UN (1) enlace fibra óptica del nodo de **TELESIS** con un ancho de banda de 8Mbps en la siguiente dirección: [REDACTED] localizado en el kilómetro Dos, carretera salida a La Lima, Avenida San [REDACTED] - **VALOR DEL ENLACE:** La renta mensual es de **\$120.00 dólares americanos.**

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS: Pago único y no reembolsable de **\$175.00 dólares americanos.**

CLAUSULA SEGUNDA.- La falta de pago de cualquier valor derivado de las obligaciones aquí contraídas en la forma estipulada a EL USUARIO, dará derecho a [REDACTED] para suspender temporalmente o para cancelar definitivamente los servicios sin responsabilidad alguna.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE [REDACTED] 1. Garantizar la velocidad de la transmisión de los servicios suscritos. 2- Notificar a EL USUARIO de cualquier problema que detecte en los equipos de su propiedad que interfieran con la entrega de los servicios suscritos, para que EL USUARIO pueda hacer las correcciones correspondientes. 3- Solucionar de manera oportuna las fallas o averías que interfieran con la entrega de los servicios suscritos. 4- En caso de mantenimientos preventivos o mejoras de la red [REDACTED] se compromete a notificar a EL USUARIO con previo aviso de cuarenta y ocho horas (48) de anticipación, ya sea por correo electrónico o llamada telefónica, una vez restablecido el servicio [REDACTED] notificará la habilitación ya sea por correo electrónico o llamada telefónica; 5- Las interrupciones preventivas son involuntarias, no podrán ser consideradas en los créditos por falla [REDACTED] el servicio; 6- [REDACTED] se compromete a responder los reportes de incidencias que impidan la recepción de los servicios contratados cuando sean reportados a través de los medios de comunicación oficiales. **CLAUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO** 1- Del cableado necesario para enlazar su equipo

Página 1 de 3



12. CAPTURA DE PAGINA INICIAL VIRTUAL DATA ROOM

Mi unidad ▾



Sugerida

 <p>MEMORANDUM</p> <p>MEMORANDUM NUEVA ES...</p> <p>Abierto por ti la semana pasada</p>	 <p>MANUAL DE CULTURA CORPORATIVA</p> <p>TELESIS</p> <p>MANUAL DE CULTURA CO...</p> <p>Abierto por ti la semana pasada</p>	 <p>REGISTRO DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO</p> <p>RA-00721</p> <p>RENOVADO</p> <p>REGISTRO DE SERVICIO DE...</p> <p>Editado hace menos de una seman...</p>	 <p>REGLAMENTO DE TRABAJ...</p> <p>Abierto por ti la semana pasada</p>
---	--	---	--

Nombre ▾	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
 ELEMENTO MERCANTIL	yo	10 jun 2021 yo	-
 ELEMENTO LABORAL	yo	10 jun 2021 yo	-

13. ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, siendo las Diez de la mañana, reunidos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada [REDACTED], en las instalaciones de la Empresa, situadas en ésta ciudad; previa convocatoria hechas con las formalidades de ley y la escritura constitutiva, por el señor Presidente del Consejo de Administración señor [REDACTED] y contándose con la presencia de los accionistas: [REDACTED] que cuenta con UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y UNO (1927.31) acciones que equivalen a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CUATRO CENTAVOS (192,731.04) que representa el Cincuenta y Uno por Ciento del capital social; [REDACTED] que cuenta con UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1851.73) acciones que equivalen a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (185,172.96); que representa el Cuarenta y Nueve por ciento del capital social; concurriendo así el cien por ciento del capital social suscrito. Por unanimidad se designo al señor [REDACTED] como **Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**; y se designó a la señora [REDACTED] como Secretaria, siendo este el lugar y hora señalada para tal fin se procedió de la siguiente manera. El Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con [REDACTED]

14. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 2545275

COPIA









1 'INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SEIS.- (36).- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito
2 Central, a los veinte y ocho (28) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).- Ante mí,
3 [REDACTED] Notario de este domicilio con dirección en Colonia Florencia
4 Sur segunda entrada casa tres mil seiscientos cuarenta y uno (3641) teléfono [REDACTED]
5 carnet del Colegio de Abogados de Honduras [REDACTED]
6 y registro de la Corte Suprema de Justicia [REDACTED]
7 comparecen los señores [REDACTED]
8 [REDACTED] ambos mayores de edad, casados, empresarios, la primera es Norteamericana, en
9 tránsito por esta ciudad, hondureño y de este domicilio el segundo y actúan por sí; quines
10 quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y
11 espontáneamente convienen la constitución de una sociedad anónima, conforme a las
12 cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.- La denominación social
13 será TELESIS, S.A. DE C.V.- SEGUNDA: DE LA FINALIDAD SOCIAL.- La finalidad de la
14 sociedad será la transmisión de datos, servicio de telefonía, compra y venta de equipo de
15 telecomunicaciones y la realización de otras actividades complementarias, analógicas y
16 derivadas del rubro - TERCERA: DE LA DURACION.- La sociedad se constituye por tiempo
17

Página 1 de 12

15. CAPTURA VIRTUAL DATA ROOM VARIOS DOCUMENTOS LABORAL

Mi unidad > ELEMENTO LABORAL > OTROS ▾












Nombre ↓	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
 RAP-INFOP-IHSS-	yo	26 jun 2021 yo	–
 CONTROL DE VACACIONES	yo	28 jun 2021 yo	–
 REGLAMENTO DE TRABAJO EMPRESA TELECOMUNICA...	yo	26 jun 2021 yo	20,5 MB
 MEMORANDUM NUEVA ESTRUCTURA DEPTO DE OPERA...	yo	28 jun 2021 yo	4,1 MB
 MEMORANDUM MANUAL ORGANIZACION Y FUNCIONES...	yo	28 jun 2021 yo	728 kB
 MANUAL DE CULTURA CORPORATIVA.pdf	yo	14 jun 2021 yo	152 kB
 DETALLE DE CONTRATOS Y PERSONAL.xlsx	yo	18 jun 2021 yo	19 kB
 CONSTANCIA PROGRAMA EMPLEO POR HORA20210626...	yo	28 jun 2021 yo	228 kB

16. DOCUMENTACIÓN CONTROL DE VACACIONES EN VIRTUAL DATA ROOM

Mi unidad > ELEMENTO LABORAL > OTROS > CONTROL DE VACACIONES ▾




Nombre ↓	Propietario	Última modificación	Tamaño de archivo
 EMPLEADO 20.pdf	yo	25 jun 2021 yo	142 kB
 EMPLEADO 19.pdf	yo	25 jun 2021 yo	139 kB
 EMPLEADO 18.pdf	yo	25 jun 2021 yo	126 kB
 EMPLEADO 15.pdf	yo	25 jun 2021 yo	132 kB
 EMPLEADO 14.pdf	yo	25 jun 2021 yo	138 kB
 EMPLEADO 13.pdf	yo	25 jun 2021 yo	131 kB
 EMPLEADO 12.pdf	yo	25 jun 2021 yo	138 kB
 EMPLEADO 08.pdf	yo	25 jun 2021 yo	143 kB
 EMPLEADO 07.pdf	yo	25 jun 2021 yo	132 kB

A. CAPTURA EN VIRTUAL DATA ROOM MANUAL DE CULTURA

RATIVA.pdf

Abrir con Documentos de Google

MANUAL DE CULTURA CORPORATIVA



El Manual de Cultura Corporativa recoge la Misión, Visión y Valores Corporativos de Telesis. Este manual es el referente de cultura que modela la labor diaria de los colaboradores que forman parte de esta empresa.

1. ENUNCIADO DE MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ofrecer al sector empresarial recursos de telecomunicación con altos estándares de calidad e innovación, respaldados por un eficiente equipo de colaboradores comprometidos con una atención inmediata y personalizada.

VISIÓN

Consolidarnos como la empresa referente del mercado de Telecomunicaciones por el valor agregado de nuestras soluciones.

